

IMPRESA "LA ECONÓMICA,, PAPELERÍA

*Libro de Actas
del
Ayuntamiento pleno*

*Años de 1.927, 1.928,
1.929 hasta febrero de 1.930*

CONSTITUCIÓN, 11 :-: BADAJOZ

LIBROS RAYADOS

ENCUADERNACIONES

M



LIBRO DE ACTAS

AÑO 1927

DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Término municipal de VILLAGONZALO

AÑO 1927

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de cincuenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con pliego de papel de pagos al Estado, clase número importante

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

a de de mil novecientos

El

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de hojas, foliadas y selladas con el de est. y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concierne a comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en

a de de mil novecientos

V.º B.º

El

Excmo. Ayuntamiento de BADAJOZ

AÑO 1911

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Excmo. Ayuntamiento de BADAJOZ

En la sesión celebrada en el Ayuntamiento de BADAJOZ a las diez y seis de Mayo de 1911

se acordó lo siguiente: Que se acuerde que el Ayuntamiento de BADAJOZ

se acuerde que el Ayuntamiento de BADAJOZ se acuerde que el Ayuntamiento de BADAJOZ

se acuerde que el Ayuntamiento de BADAJOZ se acuerde que el Ayuntamiento de BADAJOZ

se acuerde que el Ayuntamiento de BADAJOZ se acuerde que el Ayuntamiento de BADAJOZ

se acuerde que el Ayuntamiento de BADAJOZ se acuerde que el Ayuntamiento de BADAJOZ

se acuerde que el Ayuntamiento de BADAJOZ se acuerde que el Ayuntamiento de BADAJOZ

se acuerde que el Ayuntamiento de BADAJOZ se acuerde que el Ayuntamiento de BADAJOZ

se acuerde que el Ayuntamiento de BADAJOZ se acuerde que el Ayuntamiento de BADAJOZ

se acuerde que el Ayuntamiento de BADAJOZ se acuerde que el Ayuntamiento de BADAJOZ

se acuerde que el Ayuntamiento de BADAJOZ se acuerde que el Ayuntamiento de BADAJOZ

se acuerde que el Ayuntamiento de BADAJOZ se acuerde que el Ayuntamiento de BADAJOZ

se acuerde que el Ayuntamiento de BADAJOZ se acuerde que el Ayuntamiento de BADAJOZ

se acuerde que el Ayuntamiento de BADAJOZ se acuerde que el Ayuntamiento de BADAJOZ

se acuerde que el Ayuntamiento de BADAJOZ se acuerde que el Ayuntamiento de BADAJOZ

se acuerde que el Ayuntamiento de BADAJOZ se acuerde que el Ayuntamiento de BADAJOZ

se acuerde que el Ayuntamiento de BADAJOZ se acuerde que el Ayuntamiento de BADAJOZ

se acuerde que el Ayuntamiento de BADAJOZ se acuerde que el Ayuntamiento de BADAJOZ

se acuerde que el Ayuntamiento de BADAJOZ se acuerde que el Ayuntamiento de BADAJOZ

se acuerde que el Ayuntamiento de BADAJOZ se acuerde que el Ayuntamiento de BADAJOZ

se acuerde que el Ayuntamiento de BADAJOZ se acuerde que el Ayuntamiento de BADAJOZ

se acuerde que el Ayuntamiento de BADAJOZ se acuerde que el Ayuntamiento de BADAJOZ

se acuerde que el Ayuntamiento de BADAJOZ se acuerde que el Ayuntamiento de BADAJOZ

Sesión extraordinaria del
 día 13 de Febrero de 1927

En la villa de Villagoralea a trece de Febrero de mil novecientos veintisiete, se reunió en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan y que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento pleno de esta villa, con el fin de celebrar esta Sesión extraordinaria para la cual habíam sido previamente convocados en forma.

Abierta a las diez y seis, bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde D. Francisco Carrato Gil, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida el Señor Presidente dijo: Que por la papoleta de citación ya sabían los Señores Concejales cuales eran los asuntos a tratar en esta sesión extraordinaria y que son: En primer lugar, darles cuenta de la circular del Señor Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de la Provincia, inserta en el Boletín Oficial correspondiente al día de su último, poniendo en conocimiento de los Ayuntamientos que, en sesión celebrada por dicha Junta el día 21 del mencionado mes, acordó fijar el tipo de jornal regulador de un bracero, en tres pesetas; cuyo tipo ha de regir durante el presente año, a los efectos que señala el siguiente Reglamento y cumplimiento de lo que dispone la Real Orden Circular de 15 de Diciembre de 1926. Dicha orden circular fue leída por el infrascripto Secretario, acordando el Ayuntamiento darse por enterado para el debido cumplimiento.

A continuación se procedió a la elección del Concejal que ha de ejercer las funciones de Jefe de los Jueces para todos los actos en que este deba intervenir, relativos al Reclutamiento, resultando elegido por aclamación, D. Dionisio Ponce Casablanca; el cual, hallándose presente, aceptó el cargo prometiendo cumplirlo fiel y lealmente conforme a su leal saber y entender.

Seguidamente el Señor Presidente dijo: Que para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 148 del Reglamento de la siguiente Ley del Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, la Corporación debía nombrar un tallador para tallar los mozos del actual reemplazo y los faltos de talla de reemplazos anteriores sujetos a revisión, en atención a que en este pueblo no existe guardación del Ejército. Leído por el infrascripto Secretario el preceptado artículo 148 del Reglamento el cual preceptúa que el nombramiento de tallador recaerá sobre un mozo de probada aptitud para ello, la Corporación acordó por unanimidad nombrar para dicho cargo al licenciado del Ejército y mozo de esta villa D. Julio González Perea, que es persona apta para el mismo por haberlo desempeñado en diferentes ocasiones, habiéndose probado su competencia; acordándose también que se le abone, en concepto de honorarios, cinco pesetas por cada día en los que intervenga en dicha operación.

Cam



bien, a propuesta del Tenor Presidente, se acordó por unanimidad nombrar al Médico Titular de esta Villa D. Julio Fernandez de los Rios para el reconocimiento de los mozos del actual censo y en tanto reconocimiento se necesitan con motivo de las excepciones que se alegan por dichos mozos y los sujetos a revisión en el cual tambien sacundrá y sacundará a aquellas, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 12 de Agosto de 1916 y demás disposiciones vigentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion en cuya acta firman todos los Tenores Concejales Concurrentes de que yo el Secretario Certifico.

José Ferrate
 Ant. Parracuentos
 Dionisio Ponce
 Robustiano Escobedo
 Pedro N. Prieto
 Juan. Fernandez
 Nicolas Estudioso
 Juan Giraldo
 Secretario.

Extraordinario del 18 de
 Marzo de 1927
 Concurrentes
 Alcalde

D. Francisco Godoy Suarez
 Concejales
 D. Romarino Lema Carriza
 Francisco Carrato Agil
 Pedro N. Prieto Ponce
 Francisco Fernandez Alvarez
 Dionisio Ponce Casallana
 Nicomedes Mendizor Torres
 José Mancha Lopez

En la villa de Villagorral a diez y ocho de Marzo de mil novecien-
 tos veintisiete, se reunieron en la Sala Capitular los Tenores Concejales
 que al margen se expresan y que constituyen la mayoría absoluta del
 Ayuntamiento pleno de esta villa, con el fin de celebrar esta sesion ex-
 traordinaria para la cual habian sido previamente convocados en forma.
 Abierta a las doce bajo la presidencia del Tenor Alcalde Don Fran-
 cisco Godoy Suarez, de orden del mismo, yo el infrascripto Secretario
 di lectura de una carta circular del Excmo. Sr. D. Antonio del So-
 lar y Taborda, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de
 Badajoz, en la cual solicita el apoyo moral de los Ayuntamientos de
 la Provincia para conseguir de los Poderes Públicos, la creación en la capi-
 tal de la misma, de una Universidad compuesta de las Facultades de Medi-
 cina y Derecho, y, caso de ser concedida, el apoyo material que fuere ne-
 cesario, desde su instalacion para su sostenimiento y el cual nunca exce-
 derá en cuantía, seguramente, al 0'70 por 100 del presupuesto anual de In-
 gresos de este municipio.

Terminada la lectura de dicho escrito, la cual fué escuchada por los Señores Concejales con manifiesta complacencia, el Señor Alcalde. Presidido este por usted a la Corporación, los grandes beneficios culturales y económicos que nuestra Región habia de obtener con la realización de tan elevado proyecto; por lo cual, subicunde que, por amor a la Patria chica, que no solo es compatible, si no que está ligada con nuestro profundo amor a la Patria grande), todos los Ayuntamientos Extremeños en general, y los de esta Provincia en particular, tenemos el deber de apoyar moral y materialmente al de nuestra Capital, para conseguir la creación de la anhelada Universidad, y después, contribuir proporcionalmente a su sostenimiento.

Consecutivamente hicieron uso de la palabra varios Señores Concejales emitiendo sus particulares opiniones, todas ellas coincidentes con la de la Presidencia; por lo cual, tras de breve deliberación, acordaron por unanimidad:

- 1.º Apoyar decidida y resueltamente al Ayuntamiento de Badajoz, a la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de dicha Capital, y a las demás entidades y particulares que realicen gestiones ante el Gobierno de Su Magestad el Rey, en pro de la creación de la Universidad Pacense.
- 2.º Contribuir proporcionalmente, desde el día de su implantación, a cubrir el déficit que pudiera resultar en el Presupuesto anual del funcionamiento de dicha Universidad; debiéndose consignar al efecto en los sucesivos presupuestos de este Municipio, las cantidades que se consideren necesarias para ello.
- 3.º Que si afortunadamente diera principio su funcionamiento dentro del corriente año en que no existe consignación en este presupuesto municipal para tan importante atención, que su importe se suplaque, en su día, con cargo al Capítulo de Imprevistos.
- 4.º Que se remita copia certificada de estos acuerdos, al Excmo. Sr. Alcalde de Badajoz, para todos los efectos que procedan.

Con lo cual, se levantó la sesión y se extendió la presente acta, que firman todos los Señores Concejales concurrentes, conmigo el Secretario que Certifico

Francisco Cacho Monardinos firma

Pedro M. Prieto

Ante mí

Ramón P. Hernández

Reconocido en Badajoz

Divisio tona

Robertiano Braga

Juan Bernaldo
Secretario.

S. extraordinaria del día
10 de Abril del 1927

En Villagoural a diez de Abril de mil novecientos veintisiete, se reunió en el Salón Consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan y que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento pleno de esta villa, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria, para la cual habían sido previamente convocados en forma reglamentaria.

Telefonos

Abierta a las doce, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco López Suarez, fue leída y aprobada el acta de la extraordinaria anterior. En seguida el Señor Presidente dijo: Que siendo un hecho innegable, sobradamente conocido de todos, que el progreso moral y material de los pueblos se desarrolla en razón directa de los medios de comunicación con que los mismos cuentan; y habiendo tenido noticia de que la Compañía Telefónica Interurbana se dispone a instalar sus teléfonos en varios puntos de esta villa, ha creído interprobar fielmente el común sentir de este vecindario y de su Ayuntamiento, aprovechando esta feliz ocasión para gestionar la inmediata implantación de tan importante servicio en la localidad. Que a tal efecto, ha cambiado impresiones con el Señor Administrador de la villa decimo de dicha Empresa D. Samuel de Siquero y Perez, y ha adquirido el convencimiento de que si bien la Compañía Telefónica mencionada está obligada a poner en comunicación a toda España en un determinado número de años, es también muy lógico y natural que conceda prioridad a aquellas poblaciones que, para la repetida Compañía, represente una gran fuente de ingresos; así como también a aquellos pueblos cuyos Ayuntamientos les ofrezcan mayores facilidades. Por tales razones cree que pudiera servir de estímulo a la repetida Compañía Telefónica para que acelerase la instalación del teléfono Interurbano en esta localidad, que el Ayuntamiento le hiciera algunas ofertas, tal como la de facilitarle el terreno para el tendido de la Red, o bien persona para el mismo o aquello que el Concejo considere mas estimulador sin que represente gran sacrificio para el Municipio y dentro siempre de las posibilidades del Presupuesto municipal.

Entendidos los Señores Concejales, y reconociendo todos que efectivamente el asunto de que se trata es de gran utilidad pública y, por tanto, de primordial interés para todo el vecindario, tras de brevísima deliberación, acordaron: Proponer a la Compañía General de Teléfonos de España, por conducto de D. Samuel de Siquero y Perez, Administrador en la villa de Madrid, en residencia en Badajoz, que incluya a este pueblo en el plan de instalaciones





inmediatas, ofreciéndole al efecto el terreno necesario para el tendido de la línea; el cual le será concedido gratuitamente durante el tiempo que permanezca instalado el teléfono en esta localidad, ofreciéndole además costear el peonaje para la colocación de los postes desde la general hasta el punto de instalación de dicho teléfono; debiendo abonar su coste, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente.

Con lo cual se dió por terminado el acto y se extendió la presente que firman todos los Señores Concejales conmigo el Secretario de que certifico.

<i>Francisco Godoy</i>	<i>Romero y Somo</i>
<i>Antonio Marroquín</i>	<i>Pedro M. Prieto</i>
<i>Juan G. Jaramba</i>	<i>Dionisio Ponce</i>
<i>Robustiano Crespo</i>	<i>Nicolás Andujar</i>
	<i>Juan Giraldo</i> <i>Secretario</i>

Sesión extraordinaria del día 1º de Mayo de 1.927

En la villa de Villaguarda a primero de Mayo de mil novecientos veintisiete y previa convocatoria al efecto, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar una sesión extraordinaria.

Abierta a las diez, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Godoy Suarez, fué leído y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de las relaciones presentadas por varios vecinos para inscribir a sus nombres respectivos en el Registro Fiscal de fincas Urbanas que en dichas relaciones se describen; acordando la Corporación aprobarlas y que proceda las transmisiones solicitadas; disponiendo también que sean devueltos a los interesados los títulos de propiedad que acompañaron; y que se remitan aquellas al Ilustrísimo Señor Administrador de Contribuciones de la Provincia para su Superior aprobación si la merecieren, y por sí, en su vista, se digna ordenar que se hagan en el correspondiente Registro Fiscal las anotaciones de los respectivos traslados de dominio para el próximo ejercicio económico de 1.928. No se dió cuenta asimismo de las solicitudes de traslado de fincas rústicas, por no haberse presentado ninguna.

Nota = Quiso en efecto la copia de esta acta por haberse puesto erróneamente antes de la ordinaria del día de Abril Juan Giraldo



durante el plazo que para ello se concedió a los contribuyentes

A continuación fueron presentados al examen de los Señores Concejales, los Padrones Confesionales por la Comisión permanente, de los arbitrios implantados, o sea: El Repartimiento para gastos de Guardia Rural; el Patron del Impuesto sobre Carniceros de lujo; el impuesto sobre el consumo o venta de bebidas espirituosas

1.^a Reunión ordinaria del
1.^{er} periodo cuatrimestral
del año de 1927

Señores concurrentes

Alcalde

D. Francisco Godoy Suarez
Consejero

D. Bernardino Sesma Carrizo
Concejales

D. Pedro Abad Prieto Ponce

„ Antonio Barroso Fuentes

„ Francisco Fernandez Alvarez

„ Dionisio Ponce Casa Nueva

„ Nicomedes Andujar Gomez

„ Robustiano Crespo Ramos

En la Villa de Villagorreal a veinticuatro de Abril de mil novecientos veintisiete, se reunieron en el Salou Consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan, y que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento pleno de esta Villa, con el fin de celebrar la primera sesión de la reunión ordinaria de este primer periodo cuatrimestral.

Abierta la sesión a las 21, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Godoy Suarez, este Sr. Dn. hizo presente que, en cumplimiento a lo preceptuado en el Estatuto Municipal, se da hoy principio a la primera reunión ordinaria de este periodo cuatrimestral, la cual podrá dividirse, como máximo, en diez sesiones consecutivas, sin otra interrupción que la de los días festivos, si los asuntos que hayan de tratarse así lo requiriesen.

Conforme a la orden del día, el Presidente ordenó que por el infrascripto Secretario se diese lectura de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal permanente durante el cuatrimestre transcurrido desde la última reunión ordinaria; y, leída a efecto con clara y alta voz, fueron todos los mencionados acuerdos aprobados por unanimidad.

A continuación, se dio lectura de dos escritos dirigidos a esta Alcaldía: uno del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia D. José Andrés de Echizola y otro del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial Don Sebastián Garcia Guerrero, en cuyos escritos se invita a este Ayuntamiento y a todos los de la Provincia, para que cooperen con la mayor aportación que les permitan sus medios económicos, al magno proyecto del Matadero Industrial de Mérida que patrocina y ayudará materialmente, por su Majestad el Rey, ha de reportar inmensos beneficios a la ganadería extremeña y muy especialmente a la que, como la de esta villa, se halla dentro de la zona del proyectado matadero. Por tal razón, se solo se invita a la Corporación a suscribirse con el número de acciones a que alcance las posibilidades

Matadero
de
Mérida

des del Municipio, sino que se excita el celo de los Señores Ediles para que hagan una intrusa labor de propaganda, con la que logren fomentar la suscripción entre los propietarios de este término, y, especialmente entre los ganaderos, que son los que mas pronto han de obtener los beneficios de tan importante industria.

Los Señores Concejales que tienen ya idea del trascendental proyecto y se hallan convencidos de que dicho en principio se inspira en la defensa de la Ganadería Extremeña y de la Agricultura que son las principales riquezas de esta Región, tiene también un aspecto industrial de grandísima importancia que ha de proporcionar buenos dividendos a los capitales que en ella se invierten, tras de amplio debate en el que los Señores Concejales expusieron sus particulares puntos de vista, se acordó por unanimidad 1.ª Suscribir en este Ayuntamiento por cuatro acciones en la Sociedad Anónima "Productos de la Ganadería Extremeña." = 2.ª Autorizar al Alcalde Presidente para que en nombre de la Corporación solicite la adquisición de los correspondientes títulos y realice cuantas operaciones sean necesarias para obtenerlos.

3.ª Que se haga una intrusa propaganda entre los labradores y ganaderos de la localidad para conseguir interesarlos en una empresa tan beneficiosa para los intereses de todos.

A continuación se dio lectura de una Real Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros abriendo una suscripción nacional en favor de los damnificados en Marruecos y en la Zona Peninsular de Levante, como motivo de los últimos temporales.

Entorados los Señores Concejales y conmovidos todos con los sentimientos humanitarios que se demuestran en dicha soberana disposición, acordaron por unanimidad conceder un donativo de cincuenta pesetas y que se haga entrega de él al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia por conducto del Agente de este Municipio en Badajoz D. Miguel Garcia Montero, y cuya cantidad se abonará con cargo al capítulo de Empréstitos del presupuesto corriente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y se ratificó la presente acta que firman todos los Señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Francisco Godoy

Pedro M. Prieto

quien las firmó.

Dionisio Ponce

Juan^{to} Monzó

Nicomede Andujar

Robustiano Crespo

Juan Giraldo
Secretario

Sesion extraordinaria
del día 1.º de Mayo de
1927

Señores Concejales
Presidente

D. Francisco Godoy Suarez
Vicepresidente

D. Bernardino Tesma Carrera
Concejales

D. Pedro Noé Prieto Ponce

„ Antonio Barroso Fuentes

„ Francisco Fernandez Alvarez

„ Dionisio Ponce Casablanca

„ Nicomedes Andujar Ferreras

„ Robustiano Crespo Ramos

En la villa de Villagorralo a primero de Mayo de mil novecientos veintisiete y primera convocatoria al efecto, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar esta sesion extraordinaria.

Abierta a las diez, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Godoy Suarez, fue leida y aprobada el acta de la ordinaria anterior.

Conseguida se dió cuenta de las relaciones presentadas por varios vecinos para inscribir, en sus respectivos nombres, en el Registro Fiscal de fincas rústicas, las que en dichas relaciones se describen; acordando la Corporacion a probadas y que proceden las transmisiones solicitadas; disponiendo tambien que sean de sueltos u los interesados, los títulos de propiedad que acompañaban; y que se remitan aquellos al Ilustrísimo Señor Administrador de Contribuciones de la Provincia, para su superior aprobacion si la merecieren; y por si, en su falta, se digna ordenar que se hagan en el expresado Registro fiscal, las anotaciones de los respectivos traslados de dominio para el próximo ejercicio económico de 1928.

No se dió cuenta de solicitudes de traslado de fincas rústicas, por no haberse presentado ninguna, durante el plazo que para ello se concedió a los Contribuyentes.

A continuacion fueron presentados al examen de los Señores Concejales los Patronos confeccionados por la Comision Permanente de los arbitrios implantados, que son: El Repartimiento para gastos de Guardia Rural; el Patron del Impuesto sobre Carnajes de lujo; el Impuesto sobre el consumo o venta de bebidas espirituosas, azucaradas y alcohólicas; y el del Impuesto sobre Inquilinato; cuyos documentos fueron examinados por cuantos Señores quisieron hacerlo, acordandose despues por unanimidad prestarles, a todo, su aprobacion y que se pongan al cobro, en la forma

reclamatoria, toda vez que durante el periodo de exposicion al público, no se ha producido reclamacion ninguna contra los expresados documentos.

Después seguidor el Señor Presidente dió cuenta al Concejo de que, antes de diez y veintinueve de Abril, se habia personado en esta Alcaldia el Señor Benicito de la Guardia Civil Jefe de la línea de Agarcuña, D. Manuel Gurman, manifestando de orden del Señor Coronel 1.º Jefe de esta Comandancia, que: sien de muy fácil que dentro de breve tiempo dispuga de fuerza de Caballeria para la instalacion de un Puesto; y, en virtud de que lo tiene solicitado este Ayuntamiento, es de urgente necesidad que se le comuniquen a dicho Señor Jefe si esta Corporacion insiste en sus deseos, mediante los ofrecimientos que se tienen hechos, y si, en caso afirmativo, dispone de acuartelamiento adecuado. A este respecto hizo notar el Presidente que, en la sesion plenaria del 27 de Junio último, al tomar la Corporacion su acuerdo de solicitar el Puesto "en armonia con las necesidades locales"; y al ofrecer despues, en treinta de Agosto el utensilio y menaje necesario para la fuerza; se llo para dicho puesto; Bandera Nacional con su hasta para el edificio; rotulos para todas sus dependencias; estuche dactiloscópico para el servicio de identificacion de delinquentes; y asistencia gratuita de Médico y Botica para los Guardias y sus familias, se pensó siempre, aunque no se hizo constar de un modo explícito, que ello era para un Puesto de Infanteria, como son todos los instalados en los pueblos inmediatos; pues no ofrece duda ninguna que un Cuartel para Caballeria, con las cuerdas necesarias, amplios pajares y otras dependencias, superaria en mucho a los gastos calculados, rebasando con ello, las posibilidades de este Municipio.

Así mismo hizo notar que, dada la escasez de viviendas que se nota en la localidad, es evidente que han de vencerse no pocas dificultades para facilitar el alojamiento provisional a la fuerza de Infanteria hasta tanto que se construyera el cuartel, aunque su construcción de principio tan pronto como sea concedido el Puesto según esta ofrecido. Pero tratándose de fuerza de Caballeria, cuyas viviendas han de reunir las condiciones necesarias para la estancia de los Caballos, habria de resultar un imposible en alojamiento provisional. Todo lo cual, dijo el Presidente que lo exponia a la consideracion del Concejo, con el fin de que este se sirva deliberar y resolver sobre los expresados, oportuno, ^{recomendando el que estimaba oportuno} que abarca la propuesta del mencionado Señor Benicito Coronel, cuya copia se hallaba sobre la mesa.

Da



da lectura de dicha propuesta, por el infrascripto Secretario, hicieron uso de la palabra varios Tenores Concejales, cuyas opiniones fueron todas coincidentes en lo esencial; por lo cual, tras de breve deliberacion, por unanimidad acordaron

1.º: Mantener en toda su integridad los ofrecimientos consignados en la instancia que se elevó a la Superioridad en fin de Julio de 1.926 y los que se hicieron despues en treinta de Agosto último por conducto del Teniente Jefe de la Linea de Guareña

2.º: Hacer constar que el pecuniamiento de la Corporacion al solicitar la instalacion del Puerto en armonia con las necesidades de la localidad, fue siempre (y es siempre) el de que este fuese de Infanteria, como lo son todos los de los pueblos inmediatos, y sobre cuya base fueron calculados los gastos de construccion del Cuartel y los anejos

3.º: Rogar al Tenor Coronel de este Cuerpo de la Guardia Civil que, si accede a la instalacion del Puerto solicitado, se digne tener en cuenta el deseo de la Corporacion de que este sea de Infanteria y que, de ser posible, tenga a bien comunicar dicha concesion a esta Alcaldia, con la antelacion suficiente, para obviar las dificultades emanantes de la escasez de viviendas al objeto de facilitar el alojamiento provisional de la fuerza y disponer lo necesario para construir el cuartel lo mas rapidamente posible.

4.º: Que se saque copia certificada de estos acuerdos y por conducto del Tenor Teniente Jefe de la Linea de Guareña, se remita al Tenor Teniente Coronel 1.º Jefe de la Comandancia, como contestacion a su propuesta segun se ha servido interesas.

Con lo cual, el Tenor Presidente dio por terminado el acto, extendiendose la presente que firman todos los Tenores Concejales concurrentes, conmigo el Secretario que certifico.

Francisco Godoy Bernardino forma

Pedro M. Prieto J.º M.º Remánde

Dionisio Torres

Nicome de Estudiar

Robustiano Encas

Juan Gilgado
serio

Sesión extraordinaria del día 26 de Julio de 1927. En la villa de Villagornero a veintidos de Julio de mil novecientos veintisiete, se reunieron en el Salón Consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan y que constituyeron la mayoría del Ayuntamiento de esta villa, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria para la cual habian sido previamente convocados en forma con expresion de los asuntos que la motivaron.

Abierta a las diez bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Godoy Suarez, fue leida y aprobada el acta de la extraordinaria anterior.

Seguidamente, y según la orden del día, se dio cuenta de una Comunicacion del Señor Comandante de la Guardia Civil, Jefe de la Línea de Guareña en la que pregunta a esta Alcaldía si el Ayuntamiento se halla dispuesto a facilitar alojamiento gratuito en casas particulares hasta la construcción de la Casa Cuartel y las demás ventajas ofrecidas a una clase y cuatro guardias de Infantería de dicho Instituto que ha de constituir la dotación del Puerto.

El Ayuntamiento, tras de breve deliberacion, acordó por unanimidad solemnizar los ofrecimientos hechos en acuerdos anteriores (29 de Junio y 25 de Julio de 1926 y otros posteriores); y comunicar al Señor Comandante de la Guardia Civil Jefe de la Línea de Guareña que la Corporacion se compromete a facilitar alojamiento provisional a la Tropa del Puerto hasta que se construya el Cuartel; que la Comision Permanente se encargue de gestionar la habilitacion de las Casas necesarias para dicho alojamiento provisional, y que, que el importe del arrendamiento de dichas Casas, hasta fin del actual año económico, se abone con cargo al capítulo de imprevistos.

A continuacion se dio cuenta de la Carta circular del Alcalde de Puebla de la Calzader solicitando la adhesion de este Ayuntamiento en pro de la rehabilitacion del Cuerpo de Correns; acordándose por unanimidad que se telegrafe al Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia, adhiriéndose a la proposicion del mencionado Alcalde.

Acto seguido se dio tambien cuenta de un escrito de la Excmo. Señora Condesa de Leizaola ordenando, en nombre de Su Majestad la Reina, Doña Victoria (q. D. g.) que se constituya la Junta local de Damas de la Lucha Antituberculosa; acordándose por unanimidad que se invite a las Señoras principales de la localidad para constituir dicha Junta.

Igualmente se dio cuenta de la solicitud presentada por el Agente de este Municipio en Badajoz D. Miguel Garcia Montoro, pidiendo aumento de haber en atencion a ser este muy escaso con relacion al encue-



reimburse que ha sufrido la vida. En su vista, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que en el presupuesto que la Comisión confecciona para el próximo ejercicio de 1928, se aumente en cincuenta pesetas anuales la consignación del haber del expresado Agente Don Miguel Garcia Montero.

Ato seguido se trató de la necesidad de dar solución inmediata al abastecimiento de las aguas potables para la población; acordándose por unanimidad que para la renovación de la tubería que es la base fundamental para el aumento del caudal de agua de la actual fuente pública, se recurra previamente a las Casas Constructoras de Tubos solicitando el envío de un técnico que estudie el diámetro que necesita la mencionada tubería; pero sin más coste por este servicio; que deberá ser gratuito en atención al beneficio que la venta de esta le proporcionará a la Casa Constructora.

Además: Que para llevar a efecto todos los trabajos y costes de la renovación mencionada se gestione por el Alcalde Presidente el empréstito acordado por esta Corporación el 25 de Julio del pasado año de 1926.

Finalmente: A solicitud del interesado se acordó por unanimidad conceder al infrascripto Secretario quince días de licencia para que pueda ir a tomar las aguas medicinales que le han sido prescritas facultativamente; y que, durante dicha licencia actúe interinamente de Secretario, el Oficial de la Secretaría Don Manuel Giraldo Marín.

Al no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión cuya acta firman todos los Señores Concejales concurrentes de que certifico.

Francisco Godoy *Benigno Lozano*

Pedro M^o Prieto *Ramón Hernández*

Dionisio Fonce

Thigirio Ordoñez

Robustiano Cerezo

José Monedero

Juan Giraldo

Sesion extraordinaria del dia 25 de Septiembre del 1927 para la designacion de Compromisario en la eleccion de Representante de los Municipios en la Asamblea Nacional

En la Villa de Villagorralo a veinticinco de Septiembre de mil novecientos veintisiete se reunieron en el Sal6n Consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan y que constituyeron la mayoría del Ayuntamiento de esta villa, con el fin de celebrar esta sesion extraordinaria para la cual han sido previamente convocados en forma.

Abierta a las once bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Goryz Suarez, fué leida y aprobada el acta de la anterior. Inmediatamente el Señor presidente dijo que, por la papeleta de citacion ya sabian los Señores Concejales que el objeto de esta sesion no era otro que el de proceder a la designacion de un representante que a modo de unico compromisario, tome parte en la eleccion que el dia dos de Octubre próximo se ha de celebrar en la Capital de la Provincia, ante el Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la misma, conforme a lo preceptuado en el artículo 17 del Real Decreto Ley de fecha 12 de los Corrientes.

De su orden yo el infrascripto Secretario di lectura íntegra del precitado Real Decreto, así como de la Circular del Excltmo. Señor Gobernador Civil inserta en el Boletín Oficial, n.º 187 del 20 del actual, ordenando el exacto cumplimiento de cuanto en el dia de hoy incumbe a las Corporaciones Municipales, preveido en el precitado artículo 17.

En su virtud se procedió inmediatamente, por medio de papeletas y en forma reglamentaria a la votacion del referido Compromisario, resultando elegido por mayoría absoluta de votos, el Alcalde Presidente Don Francisco Goryz Suarez que fué proclamado.

Con lo cual se dió por terminado el acto y se levató la prescusa de la cual se sacarán dos copias: Una para remitir al Excltmo. Sr. Civil de la Provincia y otra para entregar al compromisario elegido a fin de que cuerdia le sirva de credencial. Firman todos los Señores Concejales concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Francisco Goryz Suarez Presidente
Francisco Ferrate Pedro M. Prieto
Antonio Barroja Antonio Ponce
Nicolás Andujar
Ramón Hernández
Regino Ordóñez
Juan Giraldo Secretario



Señon extraordinaria del
 dia 21 de Noviembre del 1927
 para la discusion y aproba-
 cion del Presupuesto y este-
 maciones de arbitrios y tasas

En la villa de Villagourale a veintinueve de Noviembre de mil novecientos
 veintisiete, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Tenor
 Alcalde D. Francisco Godoy Suarez, se reunieron en la Sala Capitular
 los Tenores que al margen se expresan y que constituyen la mayoria abso-
 luta del Ayuntamiento pleno de esta villa, al objeto de proceder a la discu-
 sion y votacion definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio, para el
 ejercicio economico de 1928, cuyo proyecto ha sido formado por la Comi-
 sion Municipal Permanente, habiéndose lleuado las demas formalidades
 legales.

Abierta publicamente la seccion por el Tenor Presidente, de orden del mis-
 mo y el infrascripto Secretario, de lectura integral por capitulos y articu-
 los, de las partidas de gastos y de ingresos que en dicho presupuesto se
 detallan, cuyos creditos fueron amplios y minuciosamente discutidos por
 dicha Corporacion plena; la que encuentra los ajustados a las disposicio-
 nes vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, por unanimidad
 acuerdo: A aprobar en todas sus partes y sin la menor modificacion el refe-
 rido Presupuesto; y, en su virtud, quedan fijados los gastos y los ingresos
 del mismo, en los terminos siguientes:

Capitulos	Conceptos	Consignacion Pesetas cent.
	<u>Presupuesto de gastos</u>	5.054 80
1.	Obligaciones generales	500 00
2.	Representacion Municipal	6.345 00
3.	Vigilancia y seguridad	6.697 50
4.	Policia Urbana y Rural	960 00
5.	Recaudacion	
6.	Personal y material de Oficinas	60.595 00
7.	Salubridad e Higiene	2.963 84
8.	Beneficencia	4.700 00
9.	Asistencia Social	500 00
10.	Instruccion publica	723 47
11.	Obras publicas	6.960 00
12.	Recursos	
	Suma y sigue	35.396 84

		Consignación	
Capítulos	Conceptos	Pesetas	cts.
	Suma anterior de los gastos	35.396	84
13%	Fomento de los intereses comunales	125	00
13%	Imprevistos	778	16
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>36.300</u>	<u>00</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1%	Rentas	7.694	18
5%	Eventuales y extraordinarios	150	00
8%	Derechos y tasas	3.435	00
9%	Cuentas, recargos y participaciones en tributos nacionales	5.350	00
10%	Imposición municipal	19.770	89
15%	Multas	100	00
15%	Resultas	16.397	76
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>52.497</u>	<u>76</u>
	<u>Resumen</u>		
	Importan los gastos por todos conceptos	36.300	00
	Idem los ingresos por idem idem	52.497	76
	<u>Sobrante</u>	<u>16.397</u>	<u>76</u>

Y visto lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto Municipal vigente y el apartado 4º de la Real Orden de 10 de Abril de 1924, la Corporación acordó por unanimidad que se hiciera saber al público por medio de edictos la aprobación de este Presupuesto y que, durante el plazo de quince días esté de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los habitantes de este término municipal puedan interponer reclamaciones por los motivos señalados en el artículo 305 del citado Estatuto ante el Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia, al que se remitirá copia certificada del referido Presupuesto, con todos los antecedentes que preceptúa el primero de los citados artículos.

Reproducción de artículos establecidos

Acto seguido se procedió a la discusión y aprobación del establecimiento y cobro de los artículos que, salvo las excepciones que resultan de la inexistencia del objeto del gravamen en este término municipal y que ya ha señalado la Comisión Permanente, deben continuar implantados en armonía con lo que determinan los artículos 386, 388, 380, 535 y demás concordantes del Estatuto Municipal, que por ser adaptables a las circunstancias de la localidad, han sido consignados como ingresos en el Presupuesto que acaba de ser aprobado para el próximo ejercicio económico de mil novecientos veintiocho.

Se.

ha' tenido en cuenta y sido objeto de las correspondientes consignaciones, el Recargo Municipal del 32 por 100 sobre la contribucion de Subsidio Industrial; el Arbitrio sobre la venta para el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, hasta los limites previstos en los parrafos 1.º y 4.º del articulo 118; el Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas; el Recargo Municipal del 30 por 100 sobre el Impuesto del Consumo de gas y electricidad; el arbitrio sobre Inquilinatos; la participacion del 20 por 100 en las contribuciones territorial, por el concepto de Urbana, y la de Industria y Comercio que se han de percibir del Estado segun preceptua el articulo 7.º de la Ley de 11 de Junio del 1911 y el citado Estatuto Municipal vigente. Pero como, ni con estas, ni con los recursos propios que tiene este Ayuntamiento ha' sido posible cubrir el deficit o exceso por el Presupuesto; se ha hecho preciso para enjugarlo, recurrir finalmente al Repartimiento general en la forma y condiciones determinadas en dicho Cuerpo legal. Todo ello en el orden de imposicion preceptuada en el articulo 535 del mismo.

Considerando que no existe en esta localidad carnages de lujo de traccion animal, y que el Impuesto que existia sobre los Automoviles ha' sido refundido en la Patente Nacional de circulacion creada por Real decreto-ley de 29 de Abril del corriente año, por cuya razon ha' sido forzoso prescindir del rendimiento de aquel Impuesto; que tampoco existe en este termino municipal minas ni explotaciones industriales y comerciales de Compañias anónimas ni comanditaria por acciones; que ni los arbitrios sobre circulacion de carnages y caballerias de lujo; ni el de Pompas fúnebres; ni el recargo sobre el Impuesto del timbre de espectáculos publicos resultan adaptables a esta localidad por su pequenísima importancia y su escaso desarrollo urbano. Reconociendo igualmente la inexistencia de casinos y circulos de recreo; la de solares sin edificar y la de terrenos incultos, no es posible utilizar sus imposiciones como medios de ingresos y con preferencia al Repartimiento general, ni es posible tampoco prescindir del rendimiento calculado a este, para la nivelacion del presupuesto.

Reprobacion de Ordenanzas

Considerando que las Ordenanzas que rigen actualmente para todos los arbitrios impuestos, se ajustan estrictamente a las leyes y disposiciones vigentes, conteniendo todos los datos y provisiones requeridas por las mismas, la Corporacion acorda por unanimidad que continuen rigiendo las mencionadas Ordenanzas durante el proximo ejercicio economico de mil

novecientos veintiocho, sin ninguna modificacion, ni alteracion en sus tarifas. Que en su virtud se expida certificacion de este acuerdo y con atento oficio se remita al Ilustrisimo Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia, solicitando la debida autorizacion para prescindir de los mencionados Impuestos por las causas ya expuestas. Y que se saque relacion de los repetidos impuestos de que ha habido necesidad de prescindir por la inexistencia del objeto del gravamen en este término municipal y, juntamente con las precitadas ordenanzas, se exponga al publico por término de quince dias, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que sean nuevamente examinados por cuantas personas lo deseen y puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Con lo cual se dio por terminado el acto y se extendió la presente que firman todos los Señores Concejales concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

Francisco Godoy Bernardino Jarama

Juan Jovato Pedro M. Prieto

Antonio ~~...~~ Juan M. González
Dionisio Ponce

Nicomel de Andujar Aguirre Ordenes

Juan Giraldo

Secretario.

5.ª Sesión de la reunión ordinaria del 3.º periodo cuatrimestral del año 1927

En la villa de Villagorreal a catorce de Diciembre de mil novecientos veintisiete, se reunieron en el salón Consistorial los Señores Concejales que al margen se expone y que constituyeron la mayoría absoluta del Ayuntamiento pleno de esta villa, con el fin de celebrar la primera sesión de esta reunión ordinaria del 3.º periodo cuatrimestral.

Abierta la sesión a las diez y ocho, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Godoy Suarez, este Señor hizo presente que: En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 125 del vigente Estatuto Municipal, se da principio a la 5.ª sesión de la reunión ordinaria del 3.º periodo cuatrimestral del corriente ejercicio económico, la cual podrá dividirse como máximo en diez sesiones consecutivas, sin otra interrupción que



la de los días futuros, si los diversos asuntos que pueden tratarse por la Corporación así lo requiriesen.

Conforme a la orden del día, el Presidente ordenó que el infrascripto Secretario die se lectura de los acuerdos tomados por la Comisión permanente desde la última reunión ordinaria que se celebró; y llevada a efecto con clara y alta voz, fueron todos los mencionados acuerdos aprobados por unanimidad.

Acto seguido se dió principio a la designación de Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación, partes Real y Personal, para los efectos de la Concepción del Repartimiento a que se contrae la sección 53ª, capítulo 5º, título 4º, libro 2º, del vigente Estatuto Municipal que fue leído.

Por el infrascripto Secretario fueron puestos de manifiesto los siguientes documentos:

A) Lista de Contribuyentes, por Rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.

B) Lista de Contribuyentes, por Rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del término.

C) Lista de Contribuyentes, por Urbana, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.

E) Copia del Padrón municipal de habitantes, con referencia a la única Parroquia de que consta este término.

Examinados y cotejados los precedentes documentos con los originales de donde proceden, que son: Padrón de Rústica y pecuaria, confeccionado por la Oficina de Avance Catastral; Padrón de Edificios y solares; Matricula de Industrial y Padrón General de habitantes, fueron aprobados procediéndose inmediatamente a la designación de los vocales en la forma siguiente:

Vocales natos de la Comisión de Evaluación de la Parte Real del Repartimiento

Don José Mancha Lopez, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado en el término.

Don José Otaño Montero de Espinosa, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado fuera del término.

Don Felipe Peña Prieto, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en este término.

Vienda de Don Jacinto Guillén Calderín, mayor contribuyente por Industria y Comercio.

Don Alonso Torres Moreno, como representante del Sindicato Católico

Agrario, designado por dicha Entidad.

Parte Personal del Repartimiento Parroquia Unica

Don Macario Marquez Sevilla, Cura Párroco

Don Pedro María Prieto Ponce, mayor Contribuyente por Rústica, residente y domiciliado en este término

Dña Concepcion Godoy Suarez, mayor Contribuyente por Urbana, residente y domiciliada en este término.

Don Salvador Godoy Suarez, mayor contribuyente por Industrial domiciliado en este término y a los cuales les corresponde conforme a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 484 del Estatuto Municipal vigente, en virtud de que los contribuyentes que les suporan en cuota, forman parte de la Comisión de la Parte Real, o han fallecido.

Hecha la anterior designación, acordóse que se haga pública la misma, conforme preceptua el último párrafo del artículo 484 del mencionado Estatuto.

Acto seguido, el Señor Presidente dió cuenta a la Corporación de las Cartas que ha recibido del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de esta Provincia, del Excelentísimo Señor Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz y del Señor Alcalde de Mérida en las que se dignan participar a este Ayuntamiento la honra que S. M. el Rey (q. D. g.) y el Exceltmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros concederán a esta Provincia visitando a Mérida el día diez y siete del actual, para dar una prueba fehaciente del interés que les inspira la mayor prosperidad agrícola y ganadera de nuestra Región; por lo cual, las citadas Autoridades Provinciales invitan a esta Corporación y a todas las fuerzas vivas de esta Villa a que concurren en dicho día y hora a la Ciudad de Mérida para tributar a S. M. el Rey el homenaje de nuestra más leal e inquebrantable adhesión, y al Excelentísimo Señor Presidente del Consejo de Ministros, el testimonio de nuestra admiración y respeto.

El Concejo, dando muestras de su gran complacencia, acordó por unanimidad: Que se haga constar en acta la satisfacción de todo este Ayuntamiento y vecindario por la honra que a la Provincia dispensarán S. M. el Rey y su primer Ministro con su anunciada visita a Mérida el día 17 del actual; concurrir toda la Corporación a rendirles el debido homenaje, e invitar también para ello a todo este vecindario en general y, particularmente a las fuerzas vivas del mismo.

Y no habiendo por hoy más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y se extendió la presente acta que firman todos los Señores Concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Si-

quen las firmadas

Francisco Gado

Bernardino Sesma

Juan Ferrate

Pedro M. Prieto

Man.º Hernandez

Dionisio Ponce

Reconocido de Estudio

Robustiano Gaxaga

Juan Giraldo

Secretario

sesion extraordinaria del
dia 19 de Febrero de 1928

En la villa de Villagonzalo a diez y nueve de Febrero de mil novecientos veintiocho, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se se presen y que constituyen la mayoria absoluta del Ayuntamiento pleno de esta villa, con el fin de celebrar esta sesion extraordinaria para la cual habian sido previamente convocados en forma.

Abierta a las diez bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Gomez Suarez, este Señor dijo: Que por la papeleta de citacion ya sabian los Señores Concejales cuales eran los asuntos a tratar en esta sesion extraordinaria y que son: En primer lugar, darles cuenta de la Circular del Ilustrisimo Señor Presidente de la Junta de Clasificacion y Revision de la provincia, inserta en el Boletin Oficial correspondiente al dia cuatro del actual, poniendo en conocimiento de los Ayuntamientos que: en sesion celebrada por dicha Junta el dia treinta y uno de Enero ultimo, acordó señalar un solo tipo de tres pesetas como jornal diario de un bracero, regulador para los efectos de las prórogas de primera clase, en todos los Municipios.

Leida por mi el Secretario, la mencionada circular, el Ayuntamiento acordó por unanimidad darse por enterado de la misma para tenerla en cuenta al informar sobre los expedientes de próroga que soliciten los mozos del actual Reemplazo y de los tres reemplazos anteriores.

Ato seguido se procedió a la eleccion del Concejal que ha de ejercer las funciones de Jefe para todos los actos en que este deba intervenir relativos al reclutamiento, en el año actual, resultando elegido por aclamacion, el que



lo ha desempeñado en los años anteriores, D. Dionisio Ponce Carablanco; el cual, hallándose presente, aceptó nuevamente dicho cargo, prometiendo cumplirlo bien y fielmente, conforme a su leal saber y entender.

A continuación el Señor Presidente dijo: Que para dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 118 del Reglamento para la vigente ley de Reclutamiento, la Corporación debía nombrar un tallador para tallar los mozos del actual Reemplazo y a los faltos de talla de reemplazos anteriores, sujetos a revisión, en virtud de que en esta villa no existe quarmicion del Espíritu.

Leído por el infrascripto Secretario, el expresado artículo 118 el cual preceptua que el nombramiento de tallador recaerá sobre un vecino de probada aptitud para ello, la Corporación acordó por unanimidad nombrar para dicho cargo, al licenciado del Espíritu y vecino de esta villa Don Julio Gonzalez Perez, que es persona apta para el mismo; por haberlo desempeñado en muchas ocasiones y probado su competencia; acordándose también que se le abone en concepto de honorarios, cinco pesetas por cada día de los que invertirá en dicha operacion.

También y a propuesta del Señor Presidente, se acordó por unanimidad nombrar al Médico Titular de esta villa D. Julio Fernandez de los Rios para que practique el reconocimiento de los mozos tanto los del actual reemplazo como a los sujetos a revisión y a sus familiares que fuese necesario; en cuyo acto vacunará y revacunará a aquellos con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 12 de Agosto del 946 y demás disposiciones vigentes.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion cuya acta firmaron todos los Señores Concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico

Francisco Godoy Benito

Francisco Ferrate Pedro M. Prieto

Ramon D. Hernandez

Dionisio Ponce
Nicolás Andujar

Robustiano Lopez

Juan Espinaldo
Lecio



Sesion extraordinaria del
dia 19 de Abril de 1926

Señores Concejales
alcalde

D. Francisco Godoy Suarez
1.º Concejales

D. Bernardino Isma Carroca
Concejales

D. Pedro M.º Prieto Ponce

„ Antonio Barroso Fuentes

„ Francisco Fernandez Alvarez

„ Dionisio Ponce Casablanca

„ Nicomedes Andujar Carrones

„ Kiginio Ordoñez Vivas

„ Robustiano Crespo Ramos

Concesion del Puerto

En Villagonzale a diez y nueve de Abril de mil novecientos veintiocho, se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Godoy Suarez, previa convocatoria al efecto, los Señores Regidores de este Ayuntamiento D. Bernardino Isma Carroca; D. Pedro María Prieto Ponce, D. Antonio Barroso Fuentes; D. Francisco Fernandez Alvarez; D. Dionisio Ponce Casablanca; D. Nicomedes Andujar Carrones; D. Kiginio Ordoñez Vivas y D. Robustiano Crespo Ramos, que constituyeron mas de las cuatro quintas partes de esta Corporacion plena.

A la hora de las veinte, que fue la señalada en la convocatoria, el Señor Presidente declaró abierta la sesion; y de su orden, yo el infrascripto Secretario di lectura del acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Conseguida y tambien de orden del Señor Presidente de lectura de una comunicacion del Señor Comandante de la Guardia Civil, Jefe de la línea de Aguareña, de fecha de ayer, por la que se trasladaba a esta Alcaldia una Real orden del Ministerio de la Gobernacion, de fecha 29 de Marzo ultimo, concediendo el establecimiento en esta villa, de un puesto de la Guardia Civil, segun lo tenia solicitado este Ayuntamiento. Para ello se acepta el acuartelamiento proyectado y ofrecido por esta Corporacion, debiendose intensificar las obras en lo posible, para que pueda ser ocupado el edificio, en un plazo relativamente corto, a cuyo efecto se debora proceder con urgencia a la confeccion de los planos de la casa-Cuartel, y remitirse duplicado ejemplar, por conducto del referido Señor Jefe de la Línea de Aguareña para someterlo a la aprobacion de la superioridad.

A continuacion, el Señor Presidente expuso: Que segun se expresa explicita y terminantemente en la Comunicacion leida, ha de procederse inmediatamente a la confeccion de los planos de la casa-Cuartel y, una vez aprobados por la superioridad, han de començar las obras, intensificandose en lo posible para que el edificio pueda ser ocupado en un plazo prudencial. Es evidente por tanto, la urgencia con que este Ayuntamiento ha de proceder a la habilitacion de los recursos necesarios tanto para esta construccion, como para la renovacion de la tuberia de la fuente pública; para la sustraccion de un matadero municipal, y terminacion de la casa-Escuela de niñas; cuyas obras fueron reputadas como de urgente necesidad por esta Corporacion en sesion plenaria del 25 de Julio de 1926, pero cuya



ejecucion quedo aplazada hasta tanto fuese concedido el puesto de la Guardia Civil, con el fin de poder englobar el importe de la Casa Cuartel, con el de las demas obras proyectadas.

Que, como tambien saben los Señores Concejales, en la mencionada sesion acordó el Ayuntamiento solicitar del Banco de Crédito local de España, un empréstito de la cuantia necesaria para llevar a cabo dichas obras, pignorando su garantia de dicho empréstito, la lamina de Inscripciones Intransferibles de la Deuda perpetua interior, procedente de bienes propios vendidos por el Estado.

Pero, teniendo en cuenta que dichas Inscripciones solo producen una renta del cuatro por los anual, y la cantidad que hubiera de tomarse a préstamo del mencionado Banco habria de redituarse lo menos el siete por 100, propuse a la Corporacion que deliberare y acordare, si asi lo estima oportuno, respecto a cual de las dos operaciones puede resultar mas beneficiosa para los intereses de este Municipio: La de recurrir al préstamo pagando un rédito anual del siete por 100 mas el agobio de la amortizacion del Capital, o la de convertir la cantidad que fuere necesaria, de la Inscripcion intransferible, en titulos al portador y enajenar estos, perdiendo la renta del cuatro por 100 de la cantidad enajenada.

Enterada la Corporacion y puesto a estudio y discusion este interesante asunto, fue ampliamente discutido interviniendo todos los Señores asistentes que, como queda dicho, constituyen mas de las cuatro quintas partes del Concejillo; los cuales, tras de un detenido examen y conveniente deliberacion, acordaron por unanimidad:

- 1.ª Que reconocidas la necesidad y urgencia de emprender las obras para el cuartelamiento del puesto de la Guardia Civil; las de renovacion de la tuberia de la fuente pública; las de la terminacion de la Casa-Escuela de niñas y las de construccion de un matadero publico; es forzoso habilitar, con la brevedad posible, los recursos necesarios para llevarlas a efecto.
- 2.ª Que siendo, evidentemente, mas ventajoso para los intereses del Municipio, la conversion en titulos al portador y su enajenacion, de parte de la lamina de Inscripciones intransferibles, que concertar un empréstito con cualquier entidad bancaria, puesto que los intereses y plazos de amortizacion habian de producir un coste mayor que los intereses que el Ayuntamiento dejara de percibir por la cantidad que sea amortizada y enajenada; se anula el acuerdo de esta Corporacion, de fecha 25 de Julio de 1926, en lo referente a solicitar un emprés-



tito del Banco de Crédito Local de España, y en su lugar se acuerda convertir en títulos al portador, la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas de las 240.441'56 a. que asciende el valor nominal de la lamina número 5.466, fecha 1.º de Mayo de 1917, de Suscripciones intransferibles de la Deuda perpetua interior al cuatro por ciento que este Ayuntamiento posee, procedente de sus bienes de propios vendidos por el Estado, para responder al gasto que originen las obras de utilidad pública de nuevo establecimiento que quedan mencionadas, con la cantidad efectiva que resulte de la que se acuerda convertir y enajenar.

3.º = Que importando dicha Suscripcion subtransferible 240.441'56 pesetas, y la parte a enajenar solo ha de ser de 100.000 pesetas, quede en Suscripcion la restante cantidad que es de cien mil, cuatrocientas cuarenta y una pesetas y cincuenta y seis céntimos, sin convertirla en títulos.

4.º Facultar al Alcalde Presidente para otorgar, en representación del Ayuntamiento la escritura de mandato necesaria para dicha enajenacion y para realizar todas cuantas gestiones sean precisas hasta llevarla a cabo

= Que se publiquen los precedentes acuerdos durante diez dias en el Tablon de edictos oficiales de estas Casas Consistoriales y se inserte en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos prevenidos

5.º Que dada la urgencia de las Construcciones, citando como precedido el acuerdo segundo, en el caso 3.º del artículo 2.º del Estatuto Municipal, en sustitucion del referendum y en vista de lo que dispone el Real decreto de 25 de Septiembre de 1924, que se publique durante diez dias en el Tablon de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia para que durante otros diez dias despues de su insercion, puedan formularse y presentar en la Secretaria municipal cuantas reclamaciones crean pertinentes, que deban ser firmadas, al menos, por una decima parte de los vecinos inscritos en el Padron Municipal. 5

6.º: Que una vez sea firme el acuerdo referente a la conversion y enajenacion de parte de la lamina espropiada, que se comuniquen a la Direccion General de la Deuda y Causas pasivas, en cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden de 24 de Noviembre de 1924.



Con lo cual el Señor Presidente levantó la sesión y ordenó que extendida la presente acta que firman todos los Señores asistentes que al principio se mencionan, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Francisco Godoy Bonavardino firma

Pedro M. Prieto Ant. Barrero Fuentes

Dionisio Ponce

Francisco Fernández

Thiçisio Ordoñez

Nicomede Andujar

Robustiano Crespo

Juan Giraldo
Secretario

Reunión ordinaria del 1.^o
periodo cuatrimestral del
año de 1928

Señores concurrentes
Alcalde

En la villa de Villagorazo a veintiocho de Abril de mil novecientos veintiocho, se reunieron en el Salou Consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan y que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento pleno de esta villa, con el fin de celebrar la primera reunion ordinaria de este primer periodo cuatrimestral.

D. Francisco Godoy Suarez
D. Bernardino Tesma Corroza
D. Francisco Cerrato Gil
Concejal D. Pedro M. Prieto Ponce
" " Antonio Barrero Fuentes
" " Francisco Fernandez Alvarez
" " Dionisio Ponce Casablanca
" " Nicomedes Andujar Ferreras
" " Thiçisio Ordoñez Viras
" " Robustiano Crespo Ramos

Abierta la sesion a las veinte bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Godoy Suarez, fue leida y aprobada el acta de la extraordinaria anterior.

En seguida el Señor presidente dijo: Que en cumplimiento de lo prescripto en el Estatuto Municipal, se da hoy principio a la primera reunion ordinaria de este 1.^o periodo cuatrimestral, la cual, por lo dividirse, como maximo, en diez sesiones consecutivas, sin otra interrupcion que la de los dias festivos si los asuntos que hayan de tratarse, o si lo requiriesen.

Conforme a la orden del dia, el presidente ordenó que por el infrascripto Secretario se diese lectura de los acuerdos tomados por la Comision Municipal permanente durante el cuatrimestre transcurrido desde la ultima reunion ordinaria; y, llevada a efecto con alar y alta voz, fueron todos los mencionados acuerdos aprobados por unanimidad.

Despues el Señor Presidente dio cuenta a la Corporacion de que, en vista de



haber tenido que rescindir el contrato de arriendo de la Casa-Escuela de niñas que, tácitamente tenía concertado este Ayuntamiento con los Señores D. Pedro Fuentes y hermanos, toda vez que estos Señores se negaron a efectuar las reformas y reparaciones que exigían la higiene y seguridad personal de la Maestra y de las niñas en el local, se han realizado gestiones por una Comisión de la Junta local de primera enseñanza, para ver si podría hallarse otro local que reuniese buenas condiciones para Escuela. Y, en vista de haber resultado infructuosas dichas gestiones, la Comisión permanente acordó habilitar y poner a disposición de la Junta de primera enseñanza, el local, propiedad de este Ayuntamiento, situado a espaldas del Juzgado Municipal; cuyo local, aunque no tiene la amplitud deseada, tiene buenas condiciones de luz y ventilación, a juicio de la Junta; por lo cual, puede utilizarse para dar clases, hasta tanto se termine la Casa-Escuela que se halla en construcción, si como complemento, acordara la Corporación que, con la urgencia necesaria, se construyesen los edificios proyectados en dicha Casa-Escuela, los cuales podrían ser utilizados por las niñas en virtud de su proximidad; proveyendo a la Maestra de una llave para dicho fin.

El Ayuntamiento, tras de breve deliberación, acordó por unanimidad: Aprobar el acuerdo de la Comisión permanente, congratulándose de que haya podido encontrar una solución provisional a tan importante asunto y que, a tal efecto, se construyan rápidamente los edificios proyectados en la Casa-Escuela que está en construcción, los cuales podrán ser utilizados proveyendo de una llave a la Señora Maestra; debiendo realizarse dicha obra en cargo al Capítulo N.º, artículo 1.º del presupuesto corriente.

Acto seguido fueron entregados al examen de los Señores Concejales los Partidos Confesionados por la Comisión Permanente para gastos de Guardia Rural; el del Impuesto sobre Inquilinatos y el del Impuesto sobre el Consumo e renta de deudas espirituales, eclesíasticas y alcohólicas. Dichos documentos fueron examinados por cuantos Señores quisieron hacerlo, acordando después por unanimidad, prestarles aprobación a todos y que se pongan al cobro en la forma reglamentaria, puesto que durante el período de exposición al público, no se ha producido reclamación ninguna contra los expresados documentos.

no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion cuya acta firmaron todos los Señores Concejales concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

Francisco Godoy Nomardino Suarez
 Frisco Ferrate Pedro M. Prieto
 Fran. ¹⁰ y Fernandez Ant. Barrocas Fuentes
 Niquino Godeira Sionis Ponce Nicomede Andujar
 Robustiano Crespo Juan Giraldo
Secrario

Sesion extraordinaria
 del dia 14 de junio de
 1828

Señores concurrentes

D. Francisco Godoy Suarez
 D. " Nomardino Suarez
 D. Francisco Ferrate
 D. Pedro M. Prieto Ponce
 D. Ant. Barrocas Fuentes
 D. Francisco Fernandez Honor
 D. Sionis Ponce Casablanca
 D. Nicomede Andujar Barrocas
 D. Niquino Godeira
 D. Robustiano Crespo Ramos

En la villa de Villagour a los catorce de junio de mil novecientos veintiocho, siendo las veinte horas y previa convocatoria reglamentaria hecha al efecto, se reunieron en el salon de actos de la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Tenor Alcalde D. Francisco Godoy Suarez, los Señores que al margen se expresan y que, a excepcion de D. Jon Maucha Lopez que se halla ausente, constituyeron la totalidad de este Ayuntamiento pleno.

Leida por mi el Secretario, el acta de la sesion anterior, fue aprobada por unanimidad.

Despues seguido, manifesto el Tenor Alcalde Presidente que el objeto de la sesion, segun se decia en la convocatoria, era principalmente el dar cuenta al Ayuntamiento de que, cumplidos los preceptos del Real Decreto de 21 de Septiembre de 1824 publicandose en el Boletin oficial de la provincia correspondiente al 28 de Mayo ultimo y durante veinte dias en el tablon de edictos de esta Casa Consistorial, los acuerdos adoptados por esta Corporacion plena, en sesion extraordinaria del diez y nueve de Abril ultimo, referentes a la conversion en titulos al portador de veinte cuarenta mil pesetas de las 240. 160 1/2 a que asciende el valor nominal de la lamina numero 5.466 de fecha 1.º de Mayo de 1817 que posee este Ayuntamiento, procedente de bienes de propios, para con el producto liquido que resulte de dicha conversion, afrontar a los gastos que originen las obras de utilidad publica y de otro establecimiento consideradas por el Consejo como de urgente realizacion.

como desde la fecha de las mencionadas publicaciones, no se ha presentado en esta Alcaldia la menor protesta por ninguno de estos vecinos, proponiendole a la Corporacion que en vista del asentimiento implicito del vecindario respecto de los mencionados acuerdos, se firmara ratificandolos y declarandolos firmes para su ejecucion, si asi lo estimase pertinente.

El Ayuntamiento, tras de breve deliberacion, acordó por unanimidad:

1.ª = Que no habiéndose presentado protesta alguna contra los acuerdos adoptados por esta Corporacion en la sesion del 1.º de Abril ultimo y a los cuales se ha dado la debida publicidad conforme a lo preceptuado en el Real Decreto de 25 de Septiembre de 1.924, se declaran dichos acuerdos firmes para su ejecucion.

2.ª = Que para llevar a efecto la acordada conversion, en titulos al portador, de la cantidad de 140.000 pesetas de las 240.441.156 a que asciende el valor nominal de la lamina numero 5.466 de fecha 1.º de Mayo de 1.917 que posee este Ayuntamiento, procedente de bienes de propios, se remitan por la Alcaldia, presidencia, copias certificadas de estos acuerdos, al Ilustrisimo Sr. Director general de la Deuda publica y Clases pasivas, conforme a lo preceptuado en la Real Orden de 24 de Noviembre de 1.924 y demas disposiciones vigentes, suplicandole su pronta resolucion en virtud de la urgencia de las construcciones que han de llevarse a efecto, con el producto liquido de la conversion que se solicita.

3.ª = Ratificar el acuerdo del diez y nueve de Abril ultimo por el que se facultó al Alcalde Presidente para que, en nombre y representacion de este Ayuntamiento, realice cuantas gestiones sean precisas para llevar a efecto la acordada conversion de las ciento cuarenta mil pesetas de la Inscripcion intransferible numero 5.466, en titulos al portador y para otorgar despues la escritura de mandato necesaria para la sujecion de los titulos expresados, resultantes de la tramitacion de la conversion.

A lo siguiente, el Sr. Presidente dijo: Que otro de los asuntos a tratar y del que ya tienen conocimiento los Sres. Concejales, era que el Sr. Arquitecto D. Donato Hernandez, a efecto al Caballero de Urbana de la provincia y al cual se le habia encargado la confeccion del proyecto y planos para la construccion de la Casa Cuartel, por ser persona especializada



en esta clase de construcciones, habia presentado un triplicado ejemplar de dichos planos; una doble memoria descriptiva del proyecto; doble estado de dimensiones de la obra a ejecutar; doble presupuesto de la misma y doble pliego de condiciones facultativas y economicas facultativas.

Que de dichos planos, se remitiesen dos, por acuerdo de la Comision Permanente, al Sr. Teniente de la Guardia Civil, Jefe de la Seccion de Aguas, para que los sometiera a la aprobacion de la Superioridad. Esta ha conserado un ejemplar en su poder y se ha dignado devolver el otro, con nota de aprobacion.

Que, visto estos documentos se hallaban sobre la mesa, por el Ayuntamiento consideraba oportuno examinarlos en el acto y concederles su aprobacion si la merecieran.

Seguidamente y por orden de la Presidencia, y el infrascripto Secretario di lectura integral de la memoria y demas documentos que quedan mencionados; y, terminada esta, los Señores Concejales examinaron los planos, minuciosa y detenidamente, acordando despues por unanimidad: Conceder su entera aprobacion tanto a los repetidos planos como a los documentos que los complementan. Y que: por la Comision permanente se proceda con toda urgencia a formular, para esta obra y para la demoraacion de la tuberia de la Traida de aguas, conjuntamente por ser las de mayor urgencia de las proyectadas, el presupuesto extraordinario que autoriza el articulo 298 del vigente Estatuto Municipal, y cuya dotacion de ingresos ha de cubrirse con el producto de la enajenacion, acordada reiteradamente, en titulos al portador y la ulterior enajenacion de las ciento cuarenta mil pesetas que se desglosaron de la lamina n.º 5.166 que posee este Ayuntamiento procedente de sus bienes propios.

Con lo cual y habiendo terminado el objeto de la reunion, el Sr. Presidente levanta la sesion y ordena que se lea y se lea la presente acta que firman todos los Señores Concejales con su voto y el Secretario que certifica

Francisco G. Olaz
 Juanico Lavato
 Juan.º Hernandez
 Neginio Quintana
 Pedro M.º Prieto
 Luis Barronjentes
 Domingo Ponce
 Nicomedes Indurain
 Liguera



Las firmas:

Robustiano Goyes

Juan Giraldo
Secretario

Sesion extraordinaria
del dia 25 de Julio
de 1928

Señores concurrentes

Alcalde D. Francisco Godoy Suarez
1.º Vt. D. Bernardino Berme Latorra
2.º Vt. D. Francisco Comate Gal
D. Pedro M. Nieto Ponce
Antonio Barrero Fuentes
Francisco Fernandez Alvarez
Dionisio Ponce Casablana
Nicomede Andujar Borromeo
Virgilio Ordóñez Tiras
Robustiano Goyes Ramas
Jose Mancha Lopez

En la Villa de Villagorreal a veinticinco de Julio de mil no-
cientos veintiocho, siendo la hora de las veinte, se constituyó en la
sala Capitulaz en sesion extraordinaria, el Ayuntamiento pleno de
esta Villa, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco
Godoy Suarez y con asistencia de los Señores aparezcon mencionados
al margen.

La Presidencia ordenó al Secretario y éste verificó la lectura de
los documentos que integran el expediente y proyecto de presupuesto
municipal extraordinario cuya discusion y aprobacion, en su caso,
es el objeto de esta parte de la orden del dia; y

Resultando: Que este Ayuntamiento pleno, en sesion del dia
y mes de Abril del corriente año, en virtud de haber sido conce-
dido por la Superioridad, el Puesto de la Guardia Civil que se tenía
solicitado, acordó la inmediata construccion de una Casa Cuartel
para el mismo, conjuntamente con la obra de succion de la tu-
beria de la traida de aguas para el abastecimiento publico; cuya ejecucion
se habia aplazado en su poca de que fuese concedido dicho Puesto, con el fin
de realizar ambas obras con el producto de la conversion en títulos al por-
tador de ciento cuarenta mil pesetas de las L.º.º. 1.º.º. 1.º.º. 1.º.º. a que asciende
el valor nominal de la lamina numero 5.466 que posee este Ayuntamiento
procedentes de sus bienes de Propios.

Resultando: Que en sesion plenaria del catorce de junio proximo pa-
sado y por haber transcurrido el plazo de exposicion al publico de dichos con-
dos sin haberse promovido reclamacion ninguna, esta Corporacion acordó de-
clarar firmes para su ejecucion los acuerdos mencionados y que, por la Comision
permanente se procediera a confeccionar el presupuesto de ambas obras,
con la urgencia y renovación en anteriores acuerdos.

Resultando: Que la Comision Municipal permanente, con vista de los
documentos aportados por el Señor Arquitecto autor del proyecto de con-
struccion de la Casa Cuartel y con vista asimismo de los datos adquiridos
por la Alcaldia Presidencia, referentes a los precios mas economicos de los
tubos de hierro, dentro de su mejor calidad; del precio y cantidad de los mate-



sin efecto

riales complementarios para la union de aquellos; arrastres, peonaje y demas gastos de la obra de reparacion de la tuberia; y teniendo ademas en cuenta el informe del Secretario, procedio a la confeccion del proyecto de este presupuesto extraordinario, cuyos ingresos ^{instalados en los gastos} aparecen ^{con un pequeño} superavit de doscientas seis pesetas y noventa centimos sobre los gastos calculados, en razon a la posibilidad que existe de que, al proceder a la enajenacion de los titulos al portador, resulte inferior a la calculada la cantidad liquida, debido a las frecuentes oscilaciones de los valores, en Bolsa.)

Resultando: Que en la tramitacion del procedimiento, se han observado, a juicio de esta Corporacion, las prescripciones legales contenidas en el Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1904 y Reglamento de 25 de Agosto del mismo año.

Considerando: Que el asunto que motiva la formacion del presupuesto de que se trata, es de los comprendidos en el articulo 298 del citado Estatuto y, por consecuencia, esta Corporacion esta facultada para acordarlo.

Considerando: Que es de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata, puesto que, reconocida la necesidad, utilidad y urgencia de las obras proyectadas, no ha podido hallarse otra forma mas ventajosa para la obtencion de los necesarios recursos, que la de proceder a la creacion en titulos al portador y en ulterior enajenacion, de la cantidad que se ha considerado necesario desglosar de la Inscripcion nominativa del 4 % anual que posee este Ayuntamiento, segun fue acordado en sesion plenaria del 19 de Abril y confirmado el acuerdo en la del 14 de Junio ultimos.

Considerando: Que el proyecto de este presupuesto ha permanecido expuesto al publico en los sitios de costumbre desde el veintiseis de Junio proximo pasado, y publicado en el Boletin Oficial de la Provincia numero 136 del diez de Julio actual, hasta la fecha, sin que se haya promovido reclamacion alguna, este Ayuntamiento pleno, por unanimidad acuerda:

1.º Aprobado el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata, fijando los gastos y los ingresos en las cantidades siguientes:

Capitulo	Gastos	Positivos	cent
1.º	Gastos de primer establecimiento	47.359	57
2.º	Instalacion y extension o mejora de servicios publicos	36.832	43
3.º	Calamidades publicas	—	—
Total de gastos		83.991	60



Ingresos

Capítulo	Pesetas	cent.
1º Eventuales y transitorios
2º Sobrante de presupuestos ordinarios
3º Conversion en títulos al portador y ulterior enajenacion de \$10.000 pesetas, procedentes de la suscripcion intransferible que posee este Ayuntamiento	83.993	60
<u>Resumen</u>		
Importan los Gastos	83.993	60
Idea los Ingresos	83.993	60
Superavit o deficit

1º Que este presupuesto así aprobado, se exponga al público por término de quince días, a partir desde mañana, anunciándose en el Boletín oficial y por los medios de costumbre en esta localidad; y

2º Que al finalizar el plazo indicado, se remitan al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la Provincia, los documentos que menciona el artículo 6º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924

A continuacion y previa orden del Señor Presidente, go el infrascripto Secretario de cuenta de una abenta carta circular del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia afirmando la necesidad y conveniencia de que la Region Extremena, para el mayor fomento de los intereses regionales y de los más sagrados de la Patria, deba concurrir a la Exposicion Hemisférica que ha de celebrarse en Sevilla, estimando que a ninguna otra Region, como a la nuestra, puede interesar tan grandiosa manifestacion de nuestra racial pujanza. Por tal razon invita a esta Alcaldia, Presidencia a que someta a la consideracion de este Ayuntamiento por la propuesta para que dicida y acuerde en principio lo ha de acudir mancomunadamente con los demás pueblos de las dos provincias hermanas y las respectivas Diputaciones, a la citada Exposicion Hemisférica de Sevilla; dignándose tambien dicha superior Autoridad comunicar que la Comision Interprovincial que se ha constituido al efecto y de la cual forman parte los Presidentes de ambas Diputaciones; los Alcaldes de las respectivas Capitales y D. Rafael Duran ex Gobernador Civil y Representante de la Region ante el Comité Regio de la Exposicion, reunida en Merida con los Excelentísimos Señores Gobernadores de ambas Provincias, tiene el acorror de proponer a los respectivos pueblos la concurrencia de Extrema



dura a la mentada exposicion, y recabar de los mismos las necesarias aportaciones, estimando que estas podrian ser las de un uno por ciento del importe total de su presupuesto ordinario para el proximo ejercicio de 1929, en cuya suma y las que aporten las Diputaciones, se propone la construccion en los terrenos de la Exposicion y con caracter permanente, del Palacio de Extremadura, con miras a la organizacion en el mismo de periodicas exposiciones de arte y de los productos regionales.



El Ayuntamiento que durante la lectura de la notable Carta de S. E. dió en autemate pruebas de su asentimiento y complacencia, tras de breve deliberacion, por unanimidad acordó: Que reconociendo la trascendental importancia del Certamen Universal que la futura Exposicion Ibero-Americana representa, tanto para el fomento de los intereses regionales como para los mas elevados de la Patria; y siendo esta Region una de las mas obligadas a prestar su decidido recurso a tan eminente obra, siquiera sea para honrar la memoria de aquellos nuestros ilustres paisanos que con su valor y su talento, tanto elevaron en America el nombre de Extremadura, aceptan con entusiasmo la propuesta de la Comision Interprovincial referida a la concurrencia de esta villa a la expresada Exposicion Ibero-Americana, mancomunadamente con los demas pueblos de las dos provincias hermanas y sus Diputaciones; a cuyo fin la Comision Municipal Permanente de este Ayuntamiento consignara en el Presupuesto que esta confeccionando para el proximo ejercicio de 1929, el uno por ciento del total de sus ingresos, para contribuir a la construccion del Palacio de Extremadura en los terrenos destinados a la Exposicion mencionada.

Con lo cual el Tenor Presidente dió por terminada la sesion y ordenó que se extendiera la presente acta que forman todos los Tenores Concejales concurrentes, con mi goce el Secretario de que certifique.

Fernando Gadoy Apoderado

José co Senabó Pedro M. Prieto

Ant. Barreros

Juan. Hernandez

Dionisio Bonas Nicomedes Luján

Thiquino Ordóñez

Robertiano Lopez

José Masandía

Guayfjaldo

Secr.

Primera sesion de la reunion ordinaria del 2.º periodo cuatrimestral del año de 1928

Señores concurrentes

- D. Bernardino Isma Carroza
- " Francisco Borrato Gil
- " Pedro N.º Prieto Ponce
- " Antonio Barroso Fuentes
- " Francisco Fernandez Alvarez
- " Dionisio Ponce Casablanca
- " Nicomedes Andujar Comas
- " Nazario Ortiz Vivas
- " Robinson Lopez Ramos
- " José Mancha Lopez

En la villa de Villagorralo a veintinueve de Agosto de mil novecientos veintiocho, se reunieron en el Salon Consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan, y que constituyen la totalidad del Ayuntamiento pleno de esta villa, con el fin de celebrar la primera sesion de esta reunion ordinaria del 2.º periodo cuatrimestral.

Abierta la sesion a las diez, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Gomez Suarez, este Señor hizo presente que: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 125 del vigente Estatuto municipal, se da principio a la primera sesion de la reunion ordinaria del 2.º periodo cuatrimestral del corriente ejercicio economico, la cual podrá dividirse, como máximo, en diez sesiones consecutivas, sin otra interrupcion que la de los dias festivos, si los diversos asuntos que pueden tratarse por la Corporacion, así lo requiriesen.

En seguida se dió lectura del acta de la sesion extraordinaria anterior que fué aprobada.

Conforme a la orden del dia, el Presidente ordenó que el infrascripto secretario diere lectura de los acuerdos tomados por la Comision Permanente desde la última reunion ordinaria que se celebró. Llevada a efecto con clara y alta voz, fueron todos los mencionados acuerdos aprobados por unanimidad.

A confirmacion se dió cuenta del nombramiento interino de Auxiliar de la Secretaria, hecho por la Comision permanente a propuesta del Señor Alcalde presidente, en sesion del once de Junio último, por razón del excesivo trabajo que actualmente existe en dicha Oficina, a favor del vecino de esta villa D. José Fernandez de los Rios, cuyo plaza se halla dotada con el haber anual de mil pesetas.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el mencionado nombramiento interino y que se publique la vacante en el Boletín Oficial de la provincia para que sea proveído en propiedad conforme a las disposiciones vigentes.

Seguidamente se dió tambien cuenta de que se halla vacante la plaza de Practicante en Cirujia Menor dotada con doscientas cincuenta pesetas anuales para asistencia a los pobres de la Beneficencia municipal; que teniendo en cuenta lo imprescindible de este servicio y residiendo en esta localidad D. Rufino Puertos Casablanca que posee este título y que desde primero de año venia prestando gratuitamente sus servicios, la Comision permanente de este Ayuntamiento en sesion del 30 de Julio último, nombro al citado Señor Puertos, Practicante interino

de la Beneficencia Municipal de esta Villa hasta tanto que, dicha plaza, se pro-
vea en propiedad.

El Ayuntamiento, acordó por unanimidad aprobar dicho nombramiento interior
y que se publique la vacante para proveerla en propiedad conforme a las dispo-
siciones vigentes.

A continuación el Sr. Presidente dijo: Que habiendo proyectado la Unión Patri-
ótica realizar una grandiosa manifestación para conmemorar el 5º aniversario del
advenimiento al Poder del Directorio Militar presidido por el General insigne y E-
minente Estadista que sigue rigiendo los destinos de la Patria, a cuyo acto invita di-
cha Unión Patriótica, por conducto del Jefe Provincial, a todos los afiliados para
que el domingo nueve del actual concurren a Badajoz para manifestarse ante el
Excelentísimo Tenor Gobernador Civil, y el día trece en Madrid, ante el Gobierno
de S. M. para hacerle patente su mas absoluta e incondicional adhesión al Regi-
men y a la actual forma de Gobierno por sus multiples e indiscutibles aciertos,
propone a la Corporación que, si lo estima pertinente, se adhiera a dichos actos
nombrando comisiones de su seno que lleven a los mismos la representación de es-
te Municipio.

Puesta a debate la proposición, intervinieron varios Señores Concejales coinci-
diendo sus pareceres en lo fundamental de la proposición del Señor Presidente. Por
lo cual, tras de breve deliberación, el Ayuntamiento, acordó por unanimidad:

- 1.º = Adherirse con entusiasmo a las manifestaciones proyectadas por Unión Pa-
triotica para conmemorar la fecha gloriosa de la implantación del actual sis-
tema de gobierno.
- 2.º = Nombrar una Comisión compuesta del Alcalde Presidente D. Francisco de
los Luarez, 1.º Teniente Alcalde D. Francisco Corato y Jefe y Concejales D. Fran-
cisco Fernandez Alvarez, D. Nicomedes Andujar Carreras y D. Virginia Orlonex
Veras para que el día nueve de Septiembre asistan, en Badajoz, a la manifestación
que ha de celebrarse ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a cu-
yo fin se asigna a la expresada Comisión, la cantidad de ciento cincuenta pe-
setas para los gastos del viaje, cuya cantidad se abonará con cargo al capítulo
2.º, artículo 4.º del presupuesto vigente. A
- 3.º = Nombrar otra Comisión compuesta del 1.º Teniente Alcalde D. Bernardino
Tejema; Concejal D. Robustiano Crespo Ramos; Secretario de la Corporación y De-
positario Municipal D. Juan Tomas Molquera, asistidos del Alguacil del Ayun-
tamiento José Prieto Reyes, cuya Comisión, marchará a Madrid el día once de Sep-



Fuero para que asista el 13 a la grandiosa manifestacion que ha de celebrarse ante el Gobierno de S. M. el Rey, como prueba de adhesion y gratitud por los grandes servicios prestados a la Patria desde su advenimiento. Asignandosele a la referida Comision la cantidad de trescientas cincuenta pesetas para sufragar los gastos de viaje con cargo a los expresados capitulos y articulos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion cuya acta firman todos los Señores Concejales concurrentes, coningo el Secretario de que certifico. = Sobresasgado = Septiembre = vale

Francisco Godoy Fernandino de Sosa

Francisco Ferrate Pedro M. Prieto

Ant. Marrasquenas Juan.º Bermudez

Simonis Prada

Higinio Ordoñez

José Manríca

Robustiano Grueso e Vicomedor Etuduján

Juan José Giraldo Ferrer

Sesion extraordinaria del día 1.º de Octubre de 1928

En la villa de Villagorreal a primero de octubre de mil novecientos veintiocho. Reunidos en la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, con la antelacion que determina el articulo 123 del Estatuto Municipal, los Señores Concejales del Ayuntamiento, plenos que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Godoy Suarez, este Señor declara abierta la sesion dandose lectura del acta de la anterior, la cual fue aprobada.

Acto segundo el Señor Presidente ordeno al infrascripto Secretario que diese lectura a la comunicacion recibida del Excltmo. Señor Gobernador Civil notificando que la Comision Sanitaria provincial habia acordado con fecha 26 de Julio ultimo, aprobar el proyecto de construccion de la Casa Cuartel para la Guardia Civil en esta localidad, y otra comunicacion del Señor Tesorero Contador de la Delegacion de Hacienda de la provincia, participando que en dicha Depositaria Pagadora y a disposicion de este Ayuntamiento se encuentran depositados los valores emitidos por la Direccion General de la Deuda publica, consistentes en cinco titulos al portador que suman ciento cuarenta mil pesetas, y una inscripcion intransferible importante cion





mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas y cincuenta y seis céntimos. Que en su virtud, entendida que había llegado el caso de que el Ayuntamiento adopte los acuerdos pertinentes a fin de que pueda prontamente procederse a la ejecución de dicho proyecto.

Leídas que fueron las expresadas comunicaciones, así como también todos los antecedentes del asunto, el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

- 1.ª = Tomar por aprobado definitivamente el proyecto para la construcción de la Casa Cuartel y llevarlo inmediatamente a ejecución con arreglo a los planos y demás documentos complementarios que integran dicho proyecto.
- 2.ª = Sacar a subasta las obras, en su caso a que su importe excede de la cuantía fijada en el número primero del artículo 16.º del Estatuto Municipal.
- 3.ª = La cantidad de 47.159 pesetas y 17 céntimos a que asciende el importe de las obras que comprende el proyecto, se satisfará con cargo al presupuesto extraordinario aprobado oportunamente, facultándose a la Comisión Municipal permanente para la ejecución del presente acuerdo en todas sus partes y en cuantas incidencias se originen y quedando así cumplidos el artículo 4.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios y el artículo 5.º del de 14 del propio mes y año, los cuales previenen que ninguna obra podrá anunciarse a subasta o concurso, ni llevarse a efecto, si no existe en presupuesto el crédito suficiente para ello y proyecto aprobado de la obra de que se trata.
- 4.ª = Autorizar al Agente de este Ayuntamiento en Badajoz D. Miguel García Montoro, para que recoja de la Depositaria Pagaduría de Hacienda de la Provincia, los valores expresados al principio y que son los siguientes:

Un título de la serie B. núm.º 299.572, importante, pesetas.	2.500'00
Un idem de la serie D. núm.º 87.455 idem idem	12.500'00
Un idem de la serie E. núm.º 60.580 idem idem	25.000'00
Dos idem de la serie F. núm.º 46.061 y 46.062, idem idem conjuntamente	300.000'00
y una Inscripción Intransferible nú.º 11.200, con valor nominal de	500.441'56
<u>que hacen un valor total nominativo de pesetas</u>	
	240.441'56
- 5.ª = Ratificar el acuerdo del 14 de Junio último en que se facultó al Alcalde Presidente Don Francisco Godoy Suarez o a quien le sustituya legalmente en el Cargo, para que en nombre de este Ayuntamiento entregue los cinco expresados títulos a un Corredor de Comercio, colegiado, para negociarlos en Bolsa, otorgando para ello al referido Corredor, poder tan amplio como su Derecho sea menester; y para que el producto resultante de dichos títulos, se ingrese en el Banco Español de Crédito, con transferencia a su sucesor en

123
Mérida, a cuenta corriente de este Ayuntamiento que solicitamos el Alcalde
Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Señor Presidente la levanta, fir-
mando el acta todos los Señores Concejales concurrentes, de que certifico.

Francisco Godoy Bernardino Ponce

Juan Lora y Pedro M^a Prieto

Ant Barraguanes Ram^o Remírez

Dionisio Ponce

Higinio Godoy

José Marcha

Robustiano Guespo Nicomedes Tuduján

Juan Liraldó
Secr^o.

Sesión extraordinaria del
día 3 de Octubre de 1828

En la villa de Villagonzalo a veintinueve de Octubre de mil novecientos veintiocho y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón Consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan y que constituyen la mayoría del Ayuntamiento de esta villa con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria.

Abierta a las diez bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Godoy Suarez, fue leído y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente el Señor Presidente dijo: Que por la cédula de convocatoria ya sabían los Señores Concejales que uno de los asuntos que motivaron esta reunión es el de presentarles para su examen y aprobación si la merecieren o para los reparos y modificaciones que estoviesen pertinentes, el pliego de condiciones administrativas confeccionado por la Comisión permanente para la subasta de las obras de construcciones de la Casa Cuartel para la Guardia Civil. Al efecto, previa orden de dicho Señor Presidente, se leyó el infrascripto Secretario de lectura íntegra, con clara y alta voz, de las diez y ocho condiciones de que consta dicho pliego, sin que a ninguna de ellas se hiciera la menor observación, quedando aprobado por unanimidad tal como está redactado y sin modificación ninguna.

Ato seguido el Señor Presidente dijo: Que en virtud del convenio anunciado en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al 3 de Agosto



bre último para proveer en propiedad la plaza de Practicante en Cirujía menor de este Ayuntamiento, según acordó la Corporación en su sesión ordinaria del veintinueve de Agosto último, solamente había presentado solicitud el vecino de esta villa D. Antonio Puertos Casablanca, que interinamente viene desempeñando dicho cargo con gran competencia, desde el día primero de Agosto del corriente año. Y puesto que ha terminado el plazo concedido para dicho concurso sin que tenga noticias de que exista ningún otro aspirante a la mencionada titular, presentó al examen y deliberación del Consejo la expresada solicitud con el título y los demás documentos que le acompañan. Puestas estas sobre la mesa, por el infrascripto Secretario, fueron examinados por cuantos Señores quisieron hacerlo; por lo que, debidamente informados del derecho, capacidad y buenos antecedentes del solicitante, tras de breve deliberación acordaron por unanimidad: Conceder la titular de Practicante en Cirujía menor de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de doscientas cincuenta pesetas, con obligación de prestar sus servicios a las familias incluidas en la Beneficencia Municipal, al único solicitante D. Antonio Puertos Casablanca que viene desempeñando interinamente dicho cargo a satisfacción de este Ayuntamiento.

Finalmente el Señor Presidente dijo: Que acurandose ya el tiempo más adecuado para ejecutar las obras de renovación de la tubería de la fuente pública y captación de mayor caudal de agua si fuere posible; y siendo preceptivo que para efectuar dichas obras ha de existir, previamente, un proyecto confeccionado por personal facultativo y aprobado por la Comisión Provincial de Sanidad, cree llegado el momento de que la Corporación acuerde la forma en que se ha de efectuar dicho proyecto, bien sea anunciándolo a concurso o encargándolo a persona de competencia reconocida que pueda merecer la confianza del Consejo. Para en el caso de que la Corporación optase por este segundo procedimiento, le era muy grato proponer a la misma, al Ingeniero Agrónomo D. Felipe de la Puente, residente en Badajoz y a quien no tiene el honor de conocer personalmente; pero del cual tiene inmejorables referencias como persona especializada en esta clase de trabajos, que ejerce en colaboración con otros compañeros igualmente capacitados, así como de los honorarios que cobra.

Habiendo oído de la palabra al Señor Sr. Conde Alcaide D. Bernardino



13
Sesma, manifestando que: puesto que el Señor Presidente tenía tan buenas referencias del Ingeniero D. Felipe de la Fuente tanto en lo que respecta a su especialización en trabajos de aguas como en lo tocante a los honorarios que cobra por sus trabajos, era de parecer que debía encargarse el proyecto de que se trata al mencionado Señor, abreviando así los dilatorias trámites del concurso y no dejarse pasar el tiempo mas oportuno para las obras.

Los demás Señores Concejales dieron muestras de conformidad con el parecer del Sr. Excmo. Alcalde, por lo que tras breve deliberación, por unanimidad acordaron

- 1.º Que reconocida la conveniencia de abreviar los trámites para dar comienzo a las obras de renovación de la tubería de la fuente pública, tanto por ser esta la mejor época para emprenderlas como para proporcionar jornales a los obreros con la apertura y cierre de canchales, se otorga la confección del proyecto para las referidas obras, al Ingeniero vecino de Badajoz D. Felipe de la Fuente
- 2.º Que por la Alcaldía Presidencia se comuniquen al dicho Señor Ingeniero el precedente acuerdo, significándole la conveniencia de que acelere cuanto pueda la marcha de sus trabajos de confección del proyecto, a fin de que puedan ejecutarse las obras dentro del mas breve plazo posible.
- 3.º Queda facultado el Alcalde Presidente para contratar la confección del referido proyecto con otro Señor Ingeniero que este especializado en estos trabajos, para el caso en que, por cualquier circunstancia no pudiera o no quisiera confeccionarlo el Señor La Fuente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar en esta sesión, el Señor Alcalde la dio por terminada y se extendió la presente acta que firman todos los Señores Concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico

Francisco Godoy Romáez

Pedro M. Prieto

Juan.º Quintanilla Dionisio Ponce Eusebio de la Fuente

Robustiano Cruz

Juan Giraldo
Secretario

Sesión extraordinaria del
 día 5 de Diciembre de 1928

En la Villa de Villagorral a cinco de Diciembre de mil novecientos veintiocho, se reunió con el talen Constitucional los Señores Concejales que al margen se expresan, y que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento de esta villa con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados en forma.

Abierta a las diez bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Gorrj Suarez, se leyó y aprobó el acta de la extraordinaria anterior.

En seguida el Señor presidente dio cuenta del resultado de la subasta celebrada el día 27 de Noviembre próximo pasado para la ejecución de las obras del Cuartel para la Guardia Civil de esta villa, y visto debidamente el Ayuntamiento de todos los formosos relativos a dicha subasta que ha sido adjudicada provisionalmente, sin protestas, al mejor postor D. Manuel Casado Sanchez, Pmr, vecino de D. Naville, por la cantidad de cuarenta mil pesetas, acordó por unanimidad adjudicar definitivamente la subasta al mencionado Señor por considerarse válido el acto.

Tambien se acordó que se devuelvan a todos los demás licitadores los resguardos de los depósitos constituidos, reservando unicamente el del adjudicatario hasta la constitución de la fianza definitiva y que, por la Alcaldia se proceda al cumplimiento de cuanto se determina en el pliego de condiciones para la subasta de referencia y demás trámites que exigen los artículos 17 y 18 del Reglamento de dos de Julio de 1924.

Acto seguido, de orden del Señor Presidente, y de infrascripto Secretario, se leyó y aprobó por capítulos y artículos de las partidas de gastos y de ingresos del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1929 cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión Municipal Permanente y que se presenta al Pleno para su discusión y votación definitiva.

Dichas partidas fueron ampliamente y minuciosamente discutidas por la Corporación, lo que encontrando todas las consignaciones ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, por unanimidad acordó: Aprobar en todas sus partes, sin modificación ninguna el referido presupuesto. En su virtud quedan fijados los gastos y los ingresos del mismo, en los términos siguientes:

Capitulos	Conceptos <u>Presupuesto de gastos</u>	Consignacion	
		Pesetas	cs.
1º	Obligaciones generales	5.562	84
2º	Representacion Municipal	2.00	00
3º	Vigilancia y seguridad	3.520	00
4º	Policia Urbana y Rural	6.654	50
	Suma y sigue	13.537	34



Capitulos	Conceptos	Consignacion	
		Pes ^{ts}	cent ^{ts}
	Suma anterior de los gastos	32.537	34
5%	Recaudacion	960	00
6%	Personal y material de Oficinas	30.495	00
7%	Salubridad e Higiene	2.583	85
8%	Beneficencia	4.759	80
9%	Asistencia social	650	00
10%	Instruccion publica	451	66
11%	Obras publicas	625	00
12%	Montes	"	"
13%	Fomento de intereses comunales	125	00
18%	Imprevistos	500	00
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>33.887</u>	<u>65</u>
	<u>Presupuesto de ingresos</u>		
1%	Rentas	3.254	13
5%	Eventuales y extraordinarios	400	00
8%	Derechos y tasas	3.435	00
9%	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	5.450	00
10%	Imposicion municipal	21.288	52
11%	Multas	100	00
15%	Resultas	"	"
	<u>Resumen</u>		
	Importan los gastos por todos conceptos	33.887	65
	Idea los ingresos por idem id	<u>33.887</u>	<u>65</u>
	Igual	"	"

Y visto lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto Municipal vigente, y el apartado 4.º de la R. O. de 30 de Abril de 1924, la Corporacion acordó por unanimidad que se hiciera saber al público por medio de edictos, la aprobacion de este presupuesto y que durante el plazo de quince dias este de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento para que los habitantes de este termino municipal, puedan interponer reclamaciones por los motivos señalados en el artículo 301 del citado Estatuto, ante el Señor Delegado de Hacienda de la provincia.

al que se remitirá copia certificada del referido presupuesto, con todos los antecedentes que preceptúa el primero de los artículos citados.

Después se procedió a la discusión y aprobación del establecimiento y cobranza de los arbitrios que, salvo las excepciones que resultan de la inexistencia del objeto del gravamen en este término municipal, que ya ha señalado la Comisión permanente, de su confirmación implantados en armonía con lo que determinan los artículos 336, 368, 380, 535 y demás concordantes del Estatuto Municipal y que por ser adaptables a las circunstancias de la localidad, han sido consignadas como ingresos en el Presupuesto que acaba de ser aprobado para el próximo año de 1959.

Los arbitrios e Impuestos así como sus respectivas exenciones, fueron aprobados en la forma implantada para los años anteriores, sin modificación ninguna.

Se ha tenido en cuenta y sido objeto de las correspondientes consignaciones, el Recargo Municipal del 32 por 100 sobre la Contribución de Subsidio Industrial; el Arbitrio sobre la venta para el consumo de bebidas espirituosas y alcoholas; el arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas; el Recargo Municipal del 30 por 100 sobre el Impuesto del consumo de carnes frescas y saladas; el Recargo Municipal del 30 por 100 sobre el Impuesto del consumo de gas y electricidad; el arbitrio sobre Inquilinatos; la participación del 20 por 100 en las Contribuciones territorial, por el concepto de Urbana y la de Industria y Comercio que se han de percibir del Estado según preceptúa el artículo 7.º de la Ley de 14 de Junio de 1911, y el citado Estatuto Municipal siguiente. Por como ni con otros ni con los recursos propios que tiene este Ayuntamiento, ha sido posible cubrir el déficit o déficit por el Presupuesto, se ha hecho preciso para enjuagarlo, recurrir finalmente al Repartimiento general en la forma y condiciones determinadas en dicho Cuerpo legal. Es por ello, en el orden de imprevisiones preceptuado en el artículo 535 del mismo.

Considerando que no existen en esta localidad Carnajes de lujo de tracción animal y que el Impuesto que existía sobre automóviles ha sido refundido en la Patente Nacional de circulación creada por Real decreto ley de 29 de Abril de 1957 y por cuya razón ha sido forzoso prescindir del cobro de aquel Impuesto; que tampoco existen en este término municipal minas ni explotaciones Industriales y Comerciales de Compañías anónimas ni Semáforos por acciones; que ni los arbitrios sobre Circulación de Carnajes y Caballerías de lujo; ni el de Panteones fúnebres; ni el recargo sobre el Impuesto del timbre de espectáculos públicos resultan adaptables a esta localidad por su pequeña importancia y su escaso desarrollo urbano. Reconociendo igualmente la inexistencia de Casas y Circulos de ocio; la de solares sin edificar y la de terrenos incultos, no es po-



22

ble utilizar sus imposiciones como medios de ingresos y con preferencia al Reparto general, ni el posible tampoco prescindir del rendimiento calculado a este para la inculcación del presupuesto. Y Considerando que las Ordenanzas que rigen actualmente para todos los arbitrios impuestos se ajustan exactamente a las leyes y disposiciones vigentes, conteniendo todas las dotes y previsiones requeridas por las mismas, la Corporación acordó por unanimidad que continúen rigiendo las mencionadas Ordenanzas durante el próximo ejercicio económico de mil novecientos veintinueve, sin ninguna modificación ni alteración en sus tarifas.

Que en su virtud se expida certificación de este acuerdo y con atento oficio se remita al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de esta provincia solicitando la debida autorización para prescindir de los mencionados Impuestos por las causas ya expuestas. Y que, se saque relación de los repetidos impuestos de que ha habido necesidad de prescindir por la inexistencia del objeto del gravamen en este término municipal y, juntamente con las precitadas ordenanzas, se exponga al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que sean sucesivamente examinadas por cuantas personas lo deseen y puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Enajenación de los títulos

A continuación el Señor Presidente da cuenta a la Corporación del resultado obtenido con la enajenación de los títulos de la Deuda por póliza al 4 por 100 en que fue emitida la cantidad nominal de ciento cuarenta mil pesetas de las 210.445'56 de la Inscripción Intransferible que poseía este Ayuntamiento. Dichos títulos han sido negociados por el Corredor de Comercio Colegiado, D. Salustiano Rincón Ramos, vecino de Badajoz, en la forma siguiente, según resulta de los documentos de liquidación, presentados por dicho Señor, y que se hallan sobre la mesa para que sean examinados por los Señores Concejales:

	<u>Pesetas</u>
El título número 292.172, de la serie B, cuyo valor nominal era de 2.500 pesetas, vendido al 75'65 por 100, ha tenido un valor efectivo de	1.895'25
El idem número 32.455, de la serie D, cuyo valor nominal era de 12.500 pesetas, vendido al 75'65 por 100, ha producido	9.456'25
El idem número 46.061 y el idem número 46.062, ambos de la serie F, cuyo valor nominal, conjuntamente, era de 300.000 pesetas, se han vendido en Madrid el 2 de Octubre último al 75'50 por 100 y han tenido un valor efectivo de	75.500'00
El idem número 60.580 de la serie E, con un valor nominal de 25.000 pesetas, fue negociado el 2 de Noviembre al 75'30 por 100 resultando un producto de	18.875'00
que hacen un total de pesetas de	103.722'50



Pesetas totalizadas anteriormente

Pesetas
505.722'50

De las cuales se deducen por comisiones del Agente de Bolsa y del Corredor de Comercio encargado de esta gestión; por timbres, envío de los valores desde Madrid; transcripción de los mismos y otros gastos causados, según comprobantes que se hallan presentes

357'20

Resultando un líquido total de pesetas de

505.405'30

cuya cantidad ha sido ingresada por el Cortador Señor Rincón, por orden de esta Alcaldía, en el Banco Español de Crédito, transferida a su sucursal de Mérida, en la cuenta corriente de este Ayuntamiento según comprobantes que están de manifiesto.

También se han obtenido dos mil doscientas veintinueve pesetas y setenta céntimos cantidad líquida del producto de los cupones de los mencionados títulos; cuya cantidad, aunque también ha sido depositada en el citado Banco juntamente con las 505.405'30, debe ser retirada y traída a la Caja Municipal por pertenecer al presupuesto ordinario que rige, como rentas por intereses de Inscripciones.

El Ayuntamiento, después de examinar detenidamente los documentos presentados y que integran la liquidación de referencia, acordó por unanimidad aprobarla y conceder un voto de gracias al Alcalde Presidente y al Secretario de la Corporación por las activas y acertadas gestiones que han realizado, tanto para llevar a efecto rápidamente la conversión de la Inscripción en títulos al portador, como para la enajenación de éstos a un buen tipo de cotización y con muy pocos gastos.

Con lo cual se dio por terminado el acto y se extendió la presente que firman todos los Señores Concejales que han concurrido, de que yo el Secretario Certifico.

Francisco Gado Bernardino Janna

Juan Ferrate Pedro M. Prieto Ant. Barral

Francisco Fernández Dimas José E. Ximénez y Tudujar

Agustín Ardoñez Roberto Cruz

Pon. Moreno

Juan Ferrate
P. Janna

Primera sesion de la reunion ordinaria del 3.^o periodo cuatrimestral de año de 1928

En la villa de Villagorreal a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiocho, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al momento se expresan y que constituyen la totalidad del Ayuntamiento pleno de esta villa con el fin de celebrar la primera sesion de esta reunion ordinaria del tercer periodo cuatrimestral.

Abierta la sesion a las diez, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Gomez Suarez, este Señor dijo: Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 125 del vigente Estatuto Municipal, se da principio a la primera sesion ordinaria del 3.^o periodo cuatrimestral del corriente año.

En seguida se dio lectura del acta de la sesion extraordinaria anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido se presentó al examen y aprobacion del Ayuntamiento el proyecto de renovacion de la tuberia de la fuente publica y mejora de abastecimiento de aguas, confeccionado por el Ingeniero Don Felipe de la Fuente, vecino de Badajoz, conforme a lo acordado por esta Corporacion en sesion plenaria del día 26 de Octubre último. Dicho proyecto lo integran una memoria descriptiva de la obra; un plano de la conduccion; otro de los perfiles de la misma; otro de Depósito, fuente y detalles; un estado de dimensiones; el presupuesto y el pliego de condiciones facultativas.

De orden del Presidente, y o el infrascripto Secretario di lectura integral de los precitados documentos los cuales fueron despues examinados detenida y minuciosamente por cuantos Señores Concejales quisieron hacerlo, acordando por unanimidad y sin discusion ninguna, prestarles su aprobacion y que, por la Alcaldia Presidencia se remitian, con la urgencia posible, a la Comision Sanitaria Provincial, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 182 del vigente Estatuto Municipal, y por si tiene el bien concederles su superior aprobacion.

Tambien se acordó por unanimidad que: puesto que el donajefe que ha de practicarse, segun se observa en los planos de la mencionada obra, para la captacion de mayor caudal de agua, abarca una finca de D. Pedro Fuentes Holguera y parte de otra de D. Pedro Maria Nieto, vecinos ambos de esta localidad; que por la Alcaldia Presidencia se requiera a los mencionados Señores para que manifiesten las condiciones en que se hallan dispuestas a consentir que se efectuen



los expresados trabajos de drenaje en sus respectivas fincas.

Tras haberse más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta que forman todos los Señores Concejales concurrentes conmingo el Secretario que certifica.

Francisco Gacón *Benavente Lesma*

Pedro M. Prieto

Ant. Barral *Román*

Dionisio Lince

Nicome Acuña

Higinio Ordóñez

Robustiano Correo

Forl Mandra

Juan Lizarbe
Llorio

Acta de la sesión extraordinaria para la modificación del presupuesto de 1929 y para el examen y aprobación de las relaciones de contribuyentes para constituir la Junta Provincial del Catastro

En la villa de Villaguzalo a primero de Febrero de mil novecientos veintinueve y previa citación al efecto, se reunieron en la sala Capitular, en sesión plenaria, los Señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria para la cual habían sido convocados.

Abierta a las diez bajo la presidencia del Señor Primer Teniente Alcalde D. Benavente Lesma Carroza, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, de orden del Presidente el infrascripto Secretario dió lectura de una comunicación del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de esta provincia de otro modo el presupuesto que fue votado por la Corporación para el actual ejercicio de mil novecientos veintinueve, con el fin de que se consigne en el mismo la cantidad que para "Enseñanza Obrera" debe consignarse conforme a lo preceptuado en el artículo 38 del Estatuto de Formación profesional de 20 de diciembre último y de aumento en veinticuatro pesetas y quince céntimos la partida consignada para el sostenimiento del Instituto provincial de higiene en armonía con lo acordado por la Junta y publicado en el Boletín oficial de la provincia con fecha pendiente al día de Noviembre último.

El Señor Presidente manifestó: Que la Comisión Permanente, al confeccionar el presupuesto, omitió la consignación para "Enseñanza Obrera" por desconocer antes



es la disposicion que ordena que se incluya esta partida.

Cuando referente a las cuatrocientos pesetas y quince centimos de diferencia en sus consignaciones para el sostenimiento del Instituto provincial de Higiene, la Comision entendio que se debia consignar (como se consiguio) la cantidad resultante del uno por ciento del presupuesto que se modifica y no el del presupuesto del 1928 segun ordena la Superioridad. Y ya que el Ayuntamiento ha de modificar este presupuesto en el sentido ordenado por el Ilustrisimo Sr. Delegado de Hacienda, propone a la Corporacion que se aumente tambien la consignacion para el Practicante titular, que figura con doscientas cincuenta pesetas y deben ser cuatrocientos cuarenta, conforme a lo procedido en la parte 4.^a de la Real Orden del Ministerio de la Gobernacion, de 11 de Diciembre de 1928, publicada con posterioridad a la fecha en que se confecciono este presupuesto, por cuya circunstancia no pudo hacerse oportunamente este aumento de consignacion.

Y que: puesto que las alteraciones que han de efectuarse afectan solamente al presupuesto de gastos en una cantidad total de cuatrocientos cuarenta y seis pesetas y cincuenta centimos, propone al Ayuntamiento que se acuerde a efecto dichos aumentos compensandolos con la supresion o disminucion de otras consignaciones que existan para gastos voluntarios, que no sean absolutamente imprescindibles, a fin de que no sufra alteracion ninguna la cifra global del referido presupuesto tanto en su parte de gastos como en la de ingresos.

Conformes los Sres. Concejales cuando propuesto por la Presidencia, se procedio inmediatamente a la rectificacion del presupuesto de gastos, haciendose las modificaciones siguientes: Del articulo 10.^o del Capitulo 1.^o se suprimio la partida de 24 pesetas consignadas para gastos de elecciones; del capitulo 2.^o articulo 1.^o, se disminuyo en 50 pesetas la consignacion para representacion del Ayuntamiento; del capitulo 6.^o articulo 1.^o, se disminuyo en cincuenta pesetas la consignacion de la 3.^a partida para efectos y mobiliario; en el capitulo 7.^o articulo 1.^o, se aumento en 24 ptas y 15 centimos la partida para el sostenimiento del Instituto Provincial de Higiene; en el capitulo 8.^o articulo 1.^o, se aumento en ciento noventa pesetas la 3.^a partida consignada para el sueldo del Practicante titular; en el capitulo 9.^o articulo 1.^o, se consignaron doscientas treinta y dos pesetas y cuarenta centimos para gastos de la "Enseñanza Obrera";



del capítulo 10º artículo 2º, se suprimió la partida de cien pesetas consignadas para adquisición de material de Escuelas; y, del capítulo 11º artículo único, se disminuyó en doscientas cincuenta pesetas y cincuenta y cinco céntimos la partida consignada para gastos imprevistos. Con estas alteraciones queda nuevamente aprobado este presupuesto, en la siguiente forma:



Capítulos	Conceptos	Consignación	
<u>Presupuesto de gastos</u>			
1º	Obligaciones generales	5.137	84
2º	Representación Municipal	650	00
3º	Vigilancia y Seguridad	1.120	00
4º	Policia Urbana y Rural	6.654	50
5º	Recaudación	960	00
6º	Personal y Material de Oficinas	50.445	00
7º	Salubridad e Higiene	2.208	00
8º	Beneficencia	4.949	80
9º	Asistencia social	882	40
10º	Instrucción pública	355	66
11º	Obras públicas	625	00
13º	Fomento de los intereses comunales	525	00
18	Imprevistos	278	45
<u>Total del presupuesto de gastos</u>		33.887	65
<u>Presupuesto de ingresos</u>			
1º	Rentas	3.254	13
5º	Eventuales y extraordinarios	400	00
8º	Derechos y tasas	3.435	00
9º	Cuentas, recargos y participaciones en tributos nacionales	5.450	00
10º	Imposición municipal	21.288	52
11º	Multas	500	00
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		33.887	65
<u>Resumen</u>			
Importan los gastos por todos conceptos		33.887	65
Idem los ingresos por idem idem		33.887	65

Team

bien se acordó: que por el infrascripto Secretario se saquen copias certificadas de este acuerdo para que sean unidas al citado presupuesto y su copia, remitiendo esta, nuevamente al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la provincia, por si se digna concederle su superior aprobación

Acto seguido se dió cuenta por mi el Secretario, del otro objeto de la convocatoria para esta sesión, que es el de formar las relaciones de contribuyentes para constituir la Junta pericial del Catastro de este Municipio con sujeción al Reglamento de 30 de Mayo último, a cuyo efecto el Señor Presidente ordenó que se pusieran de manifiesto, a los Señores reunidos, los documentos siguientes:

1.ª La relación de vecinos de este Ayuntamiento, contribuyentes por riqueza agrícola

2.ª La relación de los vecinos contribuyentes por el concepto de riqueza urbana

3.ª La relación de los vecinos de este Municipio, que son propietarios de Montes

4.ª La de personas domiciliadas en otros Municipios, y que en este contribuyen por riqueza agrícola o urbana o son propietarios de Montes; y

5.ª Los padrones, matrículas, repartos y listas cobratorias de que se obtuvieron los datos para formar dichas relaciones, cuya exactitud fue comprobada por los Señores del Ayuntamiento quienes la aprobaron por unanimidad, acordándose que dichas cuatro relaciones se expongan al público durante siete días, pasandose después a la Comisión Municipal permanente para que se cumplan los artículos 254 al 256 de dicho Reglamento.

Con lo cual el Señor Presidente levantó la sesión extendiéndose después la presente acta que firman todos los Señores Concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Manuandino Osma

Juan José Lavato

Pedro M. Prieto

Ant. Murro Fuentes

Manu.º Fernández

Diego Pina Higueras

Robustiano Caspe

José M. M. de

Juan Jiralda

Secretario

Sesión extraordinaria del

día 14 de Febrero de 1929

En la villa de Villagorazo a veintidos de Febrero de mil novecientos veintinueve

se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan y que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento de esta villa con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habian sido previamente convocados en forma.

Abierta a las diez bajo la presidencia del Señor primer Teniente Alcalde D. Bernardino Tesma Carroza, este Señor dijo: Que por la papuleta de citacion ya sabian los Señores Concejales cuales eran los asuntos a tratar en esta sesion extraordinaria, y que son: En primer lugar, darles cuenta de la Circular del Ilmo. Señor Presidente de la Junta de clasificacion y revision de la provincia, inserta en el Boletín Oficial Comarcal pendiente al día nueve del actual, poniendo en conocimiento de los Ayuntamientos que dicha Junta en sesion celebrada el 21 de Enero último, acordó señalar un solo tipo de tres pesetas y cincuenta céntimos como jornal diario de un brocador regular para los efectos de primogas de primera clase en todos los Municipios.

Leida por mi el Secretario la mencionada Circular, el Ayuntamiento acordó por unanimidad darse por enterado de la misma para tenerla en cuenta al informar sobre los expedientes de primoga que solicitan los mozos del actual recemplazo y de los tres recemplazos anteriores.

Después se procedió a la eleccion del Concejal que ha de ejercer las funciones de Sindico para todos los actos en que este deba intervenir relativos al Recrutamiento en el año actual, resultando reelegido por aclamacion D. Dionisio Ince Casablanca que lo ha desempeñado en los años anteriores y el cual, hallandose presente aceptó inmediatamente dicho cargo prometiendo cumplirlo conforme a su deber y entender.

A continuacion el Señor Presidente dijo: Que para dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 118 del Reglamento para la vigente Ley de Recrutamiento, la Corporacion debia nombrar un tallador para tallar los mozos del actual recemplazo y a los faltos de talla de recemplazos anteriores sujetos a revision, en virtud de que en esta villa no existe guarnicion del Ejército.

Leida por el inscripto Secretario el expresado artículo 118 el cual prescribe que el nombramiento de tallador recaerá sobre un vecino de probada aptitud para ello, la Corporacion acordó por unanimidad nombrar para dicho cargo al vecino del Ejército y vecino de esta villa D. Julio Gonzalez Novoa, que es persona apta para el mismo, por haberlo desempeñado en muchas ocasiones y probado su competencia; acordándose tambien que se le abonen en concepto de honorarios, cinco pesetas por cada día de los que intervenga en dicha operacion.

Tambien, a propuesta del Señor Presidente, se acordó por unanimidad nombrar al Médico Titular de esta villa Don Julio Fernandez de los Rios, para que proce-



figue el reconocimiento de los mozos, tanto de los del actual, reemplazo como de los sujetos a revision, y a sus familiares que fuese necesario reconocer; en cuyo acto vacunara y revacunara a aquellos, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 12 de Agosto de 1867 y demas disposiciones vigentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion cuya acta firman todos los Señores Concejales concurrentes de que goza el Secretario certifica.

Bernardino Jorjma Francisco Ferrato

Pedro M. Prieto Ant. Barronjuntas

Juan.º Fern.º And.º Donisio Ponce Jesusito Cordobes

Robustiano Crespo Pere Mendez

Juan G.º Galdo
Pedro

Nota de la reunion ordinaria del 1.º periodo cuatrimestral del año del 929. En la villa de Tilla gousato a veintiocho de Abril de mil novecientos veintinueve, se reunieron en el Salan Consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan, que constituyen la mayoria absoluta del Ayuntamiento pleno de esta villa, con el fin de celebrar esta sesion de la reunion del 1.º Periodo Cuatrimestral del corriente año.

Alcalde-Presidente

D. Francisco Godoy Suarez
Concejales

Abierta a las diez, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Godoy Suarez, este Señor dijo:

D. Bernardino Jorjma Carroza

Que en cumplimiento a lo preceptado en el articulo 135 del vigente Estatuto Municipal se da principio a la reunion ordinaria de este primer periodo cuatrimestral.

" Pedro M.º Prieto Ponce

" Francisco Fernandez Alvar

" Donisio Ponce Casallanca

" Nicomedes Andujar Torres

" Robustiano Crespo Ramos

En seguida se dio lectura del acta de la extraordinaria anterior que fue aprobada.

A continuacion, fueron presentados al examen de los Señores Concejales los Padrones de los Compuestos sobre Inquilinatos y sobre el consumo e venta de bebidas espirituosas, es pumosas y alcoholicas, asi como tambien el Repartimiento sobre Guardias al Rural, confeccionado por la Comision Permanente. Dichos documentos fueron examinados por cuantos Señores quisieron hacerlos, acordando





dándose des pues por unanimidad prestarles su aprobacion a fin q que se pongan al cobro en la forma reglamentaria, puesto que durante el periodo de exposicion al publico no se ha producido reclamacion ninguna contra los expresados documentos.

Seguidamente y a propuesta del Señor Presidente, se acordó por unanimidad prorrogar para el año actual de 1929, el Repartimiento general sobre utilidades que dirige para 1928, haciéndose previamente por la Junta las modificaciones debidas, motivadas por las transmisiones de dominio que se hayan efectuado hasta el 31 de Diciembre último y las altas y bajas que hayan ocurrido durante dicho año.

Ato seguido el Señor Presidente ordenó al infrascripto Secretario que diese lectura a la comunicacion recibida del Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia participando queda la Junta provincial de Sanidad, en sesion del 24 del actual, acordó, despues de haber visto el informe del Señor Vocal Teniente, a probar el proyecto de mejora de abastecimiento de aguas para esta localidad.

Leida por mi la expresada comunicacion así como tambien todas las autenticas del asunto, el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

- 1º = Que por aprobar definitivamente el proyecto de mejora de abastecimiento de aguas y renovación de la tuberia de la fuente publica de esta localidad, y llevarlo a ejecucion con la rapidez que sea posible.
- 2º = Que a subastar las obras, en favor a que su importe excede de la cuantia fijada en el numero primero del articulo 64 del Estatuto Municipal.
- 3º = Que las 37.779'02 a que asciende el presupuesto de contrata de dichas obras, se satisfagan en cargo al presupuesto extraordinario aprobado oportunamente; facultándose a la Comision Municipal permanente, para la ejecucion del presente acuerdo en todas sus partes y en cuantas incidencias se originen, quedando así cumplidos el articulo 6º del Reglamento de 8 de Julio de 1924 para la contratacion de obras y servicios y el articulo 54 del de 14 del mismo mes y año; los cuales previenen que ninguna obra podria anunciarse a subasta o concurso, si no existiera en el presupuesto el credito suficiente para ello y el proyecto aprobado de la obra de que se trate.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion cuyo

acta firmado por los Señores Concejales concurrentes, con unigo el secretario que certifica.

Francisco Gordo Romaredino Lema

Juan Giraldo Pedro M^o Prieto

Ram^o Fernandez Dionisio Ponce Higinio Ordóñez

Robustiano Gordo

Juan Giraldo
Secretario

Acta de la sesión extraordinaria del día 25 de Mayo de 1929 para la aprobación del pliego de condiciones de las obras de renovación de la tubería de la fuente pública y resolución sobre el proyecto de terminación del local de andamios construcción de las oficinas cubadas y planta de agua.

Señores concurrentes

- D. Francisco Gordo Suarez
- " Romaredino Lema Carrera
- " Francisco Gorrato Gil
- " Pedro M^o Prieto Ponce
- " Francisco Fernandez Alvarez
- " Dionisio Ponce Casablanca
- " Higinio Ordóñez Vivas
- " Robustiano Gordo Ramos

En la villa de Villagordeal a veintinueve de Mayo de mil novecientos veintinueve y previa convocatoria al efecto, se reunió en la sala Capitular, en sesión plenaria, los Señores Concejales que al margen se expresan, que constituyen la mayoría absoluta de dicho Ayuntamiento, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria.

Abierta a las diez bajo la presidencia del Tenor Alcalde Don Francisco Gordo Suarez, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido y de orden del Tenor presidente, se dio lectura íntegra del pliego de condiciones económicas administrativas, confeccionado por la Comisión permanente para la contratación en pública subasta, de las obras de renovación de la tubería de la fuente pública y mejora del abastecimiento de aguas de esta villa.

Escuchada atentamente, por los Señores Concejales, la lectura del expresado pliego que consta de veintidós condiciones, fue aprobado por unanimidad sin modificación alguna, acordándose que se envíe copia del mismo al Excmo. Tenor Jefe de Manos Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

A continuación, el Tenor Presidente dijo: Que en virtud de que esta se suscita por esta Corporación la urgente necesidad de que se termine el sac-

lon para el local escuela de niñas, por ser insuficiente el que provisionalmente se está utilizando; siendo asimismo evidente la necesidad de habilitar locales para ampliar las Oficinas de este Ayuntamiento, por razón del estado ruinoso en que se hallan las actuales. Y en virtud de que por haberse obtenido mayor producto del calculado al proceder a la enajenación de los títulos al portador en que fue convertida parte de la Lámmina número 5.446 que poseía este Municipio, resulta que en el presupuesto extraordinario confeccionado para las obras de construcción del Cuartel, y para las de renovación de la tubería de la traida de aguas, existe un sobrante suficiente para afrontar los gastos que origine la terminación del mencionado local escuela, en cuya planta alta pueden ampliarse las Oficinas, propone a la Corporación que acuerde, de así lo estima oportuno, que por el Arquitecto Don Donato Hernandez, autor del proyecto de las obras del Cuartel, se confeccione también el proyecto de la ampliación de las Oficinas en la planta alta del local escuela y la terminación de éste, dándoles la mejor distribución posible.

Los Señores Concejales, que dieron constantes muestras de su conformidad con lo propuesto, por su Presidente, tras de breve deliberación acordaron por unanimidad:

1.^o = Que por el Alcalde presidente se encargue al Arquitecto residente en Badajoz, D. Donato Hernandez Ruiz, la confección del proyecto para la terminación del local escuela y las obras de la planta alta del mismo con distribución adecuada para las oficinas del Ayuntamiento. 3

2.^o = Que por la Comisión permanente se proceda, oportunamente, a formular para estas obras, el presupuesto extraordinario que autoriza el artículo 298 del vigente Estatuto Municipal, cuya dotación de ingresos ha de cubrirse con el mayor producto obtenido del que se calcula, al realizar la enajenación de los títulos al portador en que fue convertida parte de la Lámmina número 5.446 que posee este Municipio, y cuyo mayor producto asciende a veintinueve mil cuatrocientas trece pesetas y setenta céntimos.

Con lo cual, el Señor Presidente dió por terminado el acto y ordenó que se estudiase la presente acta que firman todos los Señores Concejales concurrentes, conmigo

el Secretario, de que certifico.

Francisco Godoy y Bernardino Lanza

Juan Gervasio Pedro del Prieto

Juan Fernández Dionisio Rouse Hipolito Ordóñez

Robustiano Corujo

Juan Giraldo
Pérez.

Sesión extraordinaria del día En la villa de Villagorbal a tres de Julio de mil no-
tas de Julio de 1.929. } vicentes reintinuere y previa citacion con expresion del
 Señores Concejales objeto, se reunieron en la Sala Capitular, en sesion plenaria,
 D. Francisco Godoy Suarez los Señores Concejales que al margen se expresan, con el fin
 " Bernardino Lanza Canera de celebrar esta sesion extraordinaria
 " Francisco Comate Gil Abierta a las veinte bajo la presidencia del Señor Alcal-
 " Pedro N.º Nieto Rouse de D. Francisco Godoy Suarez, fue leida y aprobada el ac-
 " Francisco Fernandez Alvarez ta de la autoris.
 " Dionisio Rouse Casablanca En seguida el Señor Presidente dio cuenta del resultado de la
 " Hipolito Ordóñez Tiral subasta celebrada el dia 24 de Junio proximo pasado para
 " Robustiano Corujo Ramos la ejecucion de las obras de mejora del abastecimiento de
 aguas de esta villa y, enterado debidamente el Ayuntamiento
 de todos los pormenores relativos a dicha subasta que ha-
 sido adjudicada provisionalmente y sin protestas, al mejor pos-
 tor Don Juan José Fernandez Monano vecino de Almendralejo
 por trebata y seis mil quinientas cuarenta pesetas, acuerdo por
 unanimidad, adjudicar definitivamente la subasta al mencio-
 nado Señor, por considerar valido el acto.

Tambien se acordó que se devuelva al otro licitador el resguar-
 do del Depósito constituido, reservando unicamente el del ab ju-
 dicatario hasta la constitucion de la fianza, y que por la alcaldia
 se proceda al cumplimiento de cuanto se determina en el pliego
 de condiciones para la subasta de referencias y demas tramites que



ESTADO

ESTADO



3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

B.1.634.680*

Nota: Este pliego y el siguiente clase 1.ª nº 1.340.309 mas los móviles habidos se reintegran por valor de cincuenta pesetas y cuarenta céntimos, once pliegos que faltan en el libro de sesiones del pleno de este Ayuntamiento abierto en 1927

Villapoucazo 25 Abril de 1927

V.º B.º

El Secretario

El Alcalde

Juan Giraldo

Manuarcos Jimena



32

CLASE



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

81.034080*

AL
ESTADO

UNA PESETA

Parte superior para entregar al interesado.

B.1.340.309★

al reintegro expresado en el pliego de la clase 3.ª nº 1.634.680

Villagorzano 2,5 Abril de 1929

El Secretario

Juan Giraldo



ERBAJO

UNA FEJETA

Del Pleno

corrijen los artículos 17 y 18 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.
 Seguidamente el día sucesivo al Ayuntamiento de haber resuelto desierta el concurso anunciado en el Boletín oficial de la provincia como pendiente al día primero de Mayo último, para cubrir la vacante de Farmacéutico titular de esta villa. En su vista, la Corporación acordó que se publique nuevamente dicha vacante según previenen las disposiciones vigentes.

A continuación el Señor Presidente dijo: Que estando próxima a terminarse la construcción del Cuartel de la Guardia Civil en cuyo proyecto de obra se omitió involuntariamente, por el Arquitecto autor del mismo, el importante detalle del pozo o aljibe para el abastecimiento de aguas de la fuerza, ya que dicho abastecimiento es una de las condiciones impuestas por la Jefatura del Benemerito Instituto al hacer la concesión del Puerto; y como en el sitio donde se está emplazando dicho Cuartel se halla muy distante el agua según les consta a los Señores Concejales, considero pertinente proponer a la Corporación que deliberar y acuerde respecto a la clase de agua que, por resultar más práctica y económica, deba efectuarse; así como también la forma en que debe llevarse a ejecución teniendo en cuenta el carácter urgente de la misma, si ha de estar ultimada como debe estarlo, para cuando se termine el edificio del Cuartel.

El Ayuntamiento, tomando en consideración los propuestos por su Presidente, tras de prolija deliberación, acordó por unanimidad:

- 1.ª - Que en vista de la necesidad de abastecer de aguas el Cuartel de la Guardia Civil que se ha creado para esta villa, y de no ser posible llegar hasta el espolón tubería de la fuente pública, debe construirse un pozo con preferencia a un aljibe o cisterna, puesto que además de resultar mejor sistema, es de resultado más positivo; pues la recogida de agua en la cisterna es muy eventual ya que depende de la mayor o menor abundancia de lluvias.
- 2.ª - Que reconociendo la urgencia de la apertura del expresado pozo, queda facultada la Comisión Permanente para llevarla a efecto por administración, concertándola con la Empresa o por

sean particular que mejores condiciones ofrezca, tanto en el aspecto económico como en el de buena construcción.

Si no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion cuya acta firman los Señores Concejales Concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

Francisco Godoy Hernandez Sesma

Juan Giraldo

Pedro M^o Prieto

Fernando Hernandez

Dionisio Ponce

Teodoro Ordóñez

Juan Giraldo
Secario.

Sesion extraordinaria
del dia 21 de Julio
de 1.929

Señores concurrentes

Alcalde

D. Francisco Godoy Suarez

Concejales

D. Bernardino Sesma Carrera

" Francisco Giraldo Gil

Concejales

D. Pedro M^o Prieto Ponce

" Francisco Hernandez Albornoz

" Dionisio Ponce Casablanca

" Teodoro Ordóñez Torres

En la villa de Villagorral a veintiuno de Julio de mil novecientos veintinueve siendo las veinte horas y previa convocatoria reglamentaria, hecha al efecto, se reunieron en el Salon de actos de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Godoy Suarez, los Señores que al margen se expresan y que constituyen la mayoria absoluta de este Ayuntamiento plenu.

Leida por mi el Secretario el acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad.

Acto segundo, el Sr. Presidente dijo: Que como ya sabian los Señores Concejales por haberlo expresado en las papelotas de citacion, el objeto de la reunion era el de presentar al Ayuntamiento, para su aprobacion o reparos, los planes, memoria descriptiva, estado de dimensiones, presupuesto y pliego de condiciones facultativas que integran el Proyecto de Ampliacion de Servicios Municipales, confeccionado por el Arquitecto de Badajoz D. Renato Hernandez Ruiz, conforme a lo acordado por esta Corporacion en sesion plenaria del dia 25 de Mayo ultimo.

Enseguida, de orden del Presidente, yo de infrascripto Secretario, di lectura integral de los precitados documentos, los cuales fueron, después,

minuciosamente examinados por cuantos Señores Concejales quisieron ha-
cerlo. Tras de breví debate en el que se tomó en consideración una enmienda
al artículo 65 del pliego de condiciones económico-administrativas presen-
tada por el Presidente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad: Pres-
tar su aprobación a todos los mencionados documentos y que, en vir-
tud de lo urgente que es efectuar estas obras dentro del año actual y
no ser ellas de tal complejidad en el artículo 180 del vigente Esta-
tuto Municipal, se prescindía del requisito de someterlas al conoci-
miento de la Comisión Sanitaria Provincial con el fin de que se demore
lo menos lo posible su ejecución.

Con lo cual el Sr. Sr. Presidente dió por terminada el acto y se exau-
dió la presente acta que firmaron todos los Señores Concejales esucorru-
tes, conmigo el Secretario de que certifico.

Francisco Gallego Remondino Jorua
 Juanico Ferrate Pedro M. Prieto
 Ramon Fernandez Dionisio Perez
 Gregorio Cordero
 Juan Jirado
 Secretario

Reunión ordinaria del 2.^o
 periodo cuatrimestral
 del año de 1929

En la Villa de Villagordeal a veintinueve de Agosto de mil novecien-
 tos veintinueve, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales
 que al margen se expresan, y que resultó en la mayoría absoluta
 del Ayuntamiento pleno de esta villa, con el fin de celebrar esta reu-
 nión ordinaria del 2.^o periodo cuatrimestral del presente año.

Abierta la sesión a las diez y bajo la presidencia del Sr. Sr. Alcalde
 Sr. Francisco Gallego Suarez, este Sr. Sr. dijo:

Que en cumplimiento de lo preceptuado en el Estatuto Municipal
 vigente, se da hoy principio a esta reunión ordinaria del 2.^o periodo
 cuatrimestral.

En seguida se dió lectura de la acta ordinaria anterior que fué aprobada.

Por orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario delectura de los documentos que integran el expediente y proyecto de presupuesto municipal ^{extra}ordinario cuya discusión y aprobación en su caso, es el objeto de esta parte de la orden del día. //

Resultando: Que este Ayuntamiento pleno en sesión del veintinueve de Mayo último y en vista de la urgente necesidad de terminar el local para escuela de niñas, por insuficiencia del que actualmente se viene utilizando y de ser también evidente la necesidad de habilitar locales para instalar las oficinas de este Ayuntamiento por razón de estar ruinoso en que se hallan las actuales, dicha Corporación acordó que se encargara al Arquitecto D. Donato Hernandez Ruiz la confección del proyecto para llevar a cabo dichas obras y que, por la Comisión Municipal permanente se procediera, con la oportunidad debida, a formular para dichas obras, el presupuesto extraordinario que autoriza el artículo 298 del vigente Estatuto Municipal; cuya dotación de ingresos ha de cubrirse con el sobrante que resulta en el presupuesto extraordinario de las obras del Cuartel y renovación de la tubería de la fuente pública, por haberse obtenido mayor producto del calculado en la enajenación de los títulos al portador en que al efecto fue convertida parte de la Inscripción Intransferible que poseía este Municipio. //

Resultando: Que este Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria del 21 de Julio próximo pasado concedió su aprobación a los planes, memoria descriptiva, estado de dimensiones, presupuesto y pliego de condiciones facultativas que integran el proyecto de ampliación de los servicios municipales ya expresados, confeccionado por el Arquitecto D. Donato Hernandez Ruiz conforme al anterior acuerdo de la Corporación. //

Resultando: Que la Comisión Municipal permanente, en vista de los precitados documentos y teniendo en cuenta el informe del Secretario, procedió a la confección del proyecto de este presupuesto extraordinario cuyos ingresos a parcelar en relación con los gastos. //

Resultando: Que en la tramitación del procedimiento de saneamiento, a juicio de esta Corporación, las prescripciones legales contenidas en el Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924 y Reglamento



de 23 de Agosto del mismo año.

Considerando: Que el asunto que motiva la formación del Presupuesto de que se trata, es de los comprendidos en el artículo 29 del citado Estatuto Municipal y, por consecuencia, esta Corporación está facultada para acordarlo.

Considerando: Que el proyecto de este presupuesto ha permanecido expuesto al público en los sitios de costumbre desde el día de Agosto actual y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en 157 hasta la fecha, sin que se haya promovido reclamación alguna, este Ayuntamiento plene, por unanimidad, acordó:

1.º: Aprobar el Proyecto de Presupuesto extraordinario de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cantidades siguientes:

<u>Capítulo</u>	<u>Gastos</u>	<u>Pescetas</u>
2.º	Instalación y extensión o mejora de servicios públicos	14.731 88
	<u>Total de gastos</u>	<u>14.731 88</u>
	<u>Ingresos</u>	
2.º	Salvante del Presupuesto de las obras del Cuartel y de las de renovación de la tubería de la fuente pública y mejora de abastecimiento de agua.	14.731 88
	<u>Total de ingresos</u>	<u>14.731 88</u>
	<u>Resumen</u>	
	Importan los gastos	14.731 88
	Idem los ingresos	14.731 88
	<u>Superavit o déficit</u>	<u>" "</u>

2.º: Que este presupuesto así aprobado, se le ponga al público por término de quince días a partir desde mañana, anunciándose en el Boletín Oficial y por los medios de costumbre en la localidad.

3.º: Que al finalizar el plazo indicado, se remitan al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la provincia, los documentos que menciona el artículo 6.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1916. En seguida, de orden de Presidente, se dicta un informe del Sr. arquitecto Don Donato Hernandez Ruiz referente a la casa-habitación de Donato Nacional, sita en la calle de la Iglesia y propiedad de este Ayuntamiento, sobre cuya casa dictaminó que: por efecto de una deficiente conservación, ha sufrido un desmoronamiento de la fachada, que a consecuencia

cia de este movimiento, han aparecido grietas en este y en el transver-
sal de tercio, algunas de ellas de carácter grave, a parte de las que se
observan en los frentes de descarga de los bucos, y cuarteamiento en los
cuellos, rases. Por todo ello cree el Sr. Arquitecto que el estado de la
construcción, sin ser de inminente ruina, exige una pronta cons-
olidación, y detalla en su informe las obras que urgentemente deben e-
fectuarse.

El Ayuntamiento en vista del dictamen referido, teniendo en
cuenta que el erario municipal, por razón de las obras que tiene en
ejecución; por las que se hallan en proyecto; y por las que próximamente
han de derivarse de ellas, no se halla actualmente en condiciones de
aportar los gastos que origina la reparación de referencia y me-
nos, con la premura que el caso exige; por lo que, tras de breve deli-
beración y a propuesta del Presidente, acordó por unanimidad: re-
currir a la Sociedad de Labradores de Villagordale como donante que
fue del edificio, por sí, concordando con el espíritu de la misma; en
vista de las circunstancias expresadas, en la medida de sus posibi-
lidades, tiene a bien hacerse cargo de costear por sí la mencionada
obra, o en caso de imposibilidad, que se diga a esta la aportación
con que pudiera contribuir a ella.

Acto seguido el Sr. Presidente dijo: Que al practicarse los
trabajos de drenaje para la captación de aguas en las obras de
mejora del abastecimiento público que se están efectuando, se ha
llegado hasta el pozo que en aquel punto posee el vecino Don Pedro
María Giron, cuyo manantial abundante y bueno, es de abso-
luta necesidad y conveniencia sumarlo a dicho drenaje de cap-
tación. Por considerarlo así, ha hecho gestiones extrajudiciales
y sin compromiso, para saber si el dueño del referido pozo se
halla propicio a cederlo voluntariamente a este Ayuntamiento,
habiendo sido favorable el resultado de dichas gestiones que,
en síntesis es el siguiente: Don Pedro María Giron, por tra-
tarse de una necesidad del vecindario, se halla dispuesto a ceder
el pozo y su manantial, condicionando la cuantía de su importe
a la forma en que hubiera de quedar dicho pozo, o sea: Si este
queda con su local y con la consiguiente servidumbre en la finca,

sin poderse utilizar el terreno que le circunda, no lo puede ceder por menos de mil pesetas; pero quitándole el brocal y dejándolo solamente como depósito de tránsito de las aguas del domajo o sellado de piedra en forma de arco y con una capa de tierra laborable, se bajaría su precio hasta dejarlo en doscientas cincuenta pesetas.

Puesto el asunto a debate, hicieron uso de la palabra varios Señores Concejales coincidiendo sus pareceres con el del Señor Presidente; por lo cual, tras de breve deliberación, acordaron por unanimidad:

1.ª: Que es de absoluta necesidad y conveniencia adicionar a las obras de captación que se están efectuando, el caudal de agua que tiene el pozo que se halla en el trayecto de dichas obras y que es propiedad del vecino de esta villa Don Pedro María López.

2.ª: Que teniendo en cuenta que las aguas de dicho pozo han de ir directamente al depósito del abastecimiento público, al ser adquirido, bien sea por posesión voluntaria del dueño o por expropiación forzosa en caso negativo, será destruido su brocal; se cerrará con una bóveda consistente a unos cincuenta centímetros de profundidad y se recubrirá con tierra laborable, para que quede como depósito de tránsito de las aguas del colector y que servirá como registro, en caso necesario, sin que dificulte las labores en el punto en que se halla situado. //

3.ª: Que se faculte a la Comisión Permanente para concertar la compra de dicho pozo, por gestión directa y a base de que ha de quedar formando parte de las obras de captación en la forma que queda acordado; debiéndose abonar su importe en cargo al presupuesto extraordinario que se halla vigente y que fuere necesario para la ejecución de dichas obras.

A continuación, de orden del Señor Presidente, dió lectura de una circular del Muy Ilustre Ayuntamiento de Enquerca (Tabuaria) que ha tomado la iniciativa de rendir un Homenaje Nacional al Excmo. Señor Ministro de la Gobernación D. Severino Martínez Anido, por su inmensa labor, en todas las ordenes y muy singularmente en materia sanitaria, cuyo homenaje consistirá en crear un organismo benéfico, o sea un Preceptorio para niños enfermos que llevará el nombre del excmo. gobernador,



perpetuando en su memoria. A tal efecto, recaba la adhesión y cooperación de todos los Ayuntamientos para que, mediante la donación de una cuota mínima de cincuenta pesetas, pueda recaudarse medio millón de ellas con que poder realizar tan elevada aspiración.

Los Señores Concejales, que acogieron con entusiasmo el contenido de dicha Circular, tras de breve deliberación acordaron por unanimidad: Adherirse a la feliz iniciativa del Muy Ilustre Ayuntamiento de Évora, y contribuir al efecto con cincuenta pesetas, que le serán giradas por esta Alcaldía, con cargo al capítulo de Empeñados del presupuesto siguiente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión cuya acta firman todos los Señores Concejales concurrentes, con cuyo Secretario que certifico

Francisco Gadea Bernardino Poma

Pedro M. Prieto Muñoz Fuentes

Ramón González Dionisio Ponce Miquel Ordóñez

Robustiano Cruz

Juan Giraldo

Secrto.

Jose Manuel

sesión extraordinaria del día 3 de Diciembre de 1929 para la discusión y aprobación del presupuesto ordinario para 1930; imposición de exacciones para el mismo y prórroga de sus ordenanzas }
3.ª parte

En la villa de Villagorriate a ocho de Diciembre de mil novecientos veintinueve, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Gadea Poma, se reunieron en la Sala Capitular los Señores que al margen se expresan y que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento pleno de esta villa, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de 1930, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión Municipal permanente, habiéndose cumplido las demás formalidades legales.

hiciera publicamente la leida, por el Tenor Presidente, de orden del mismo y de el infrascripto Secretario, de lectura integral, por capitulos y articulos, de los partidas de gastos y de ingresos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos creditos fueron amplia y minuciosamente discutidos por dicha Corporacion plenario; la que, en conformidad a justos y a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, por unanimidad acorto: Aprobare en todas sus partes, sin ninguna modificacion el referido presupuesto. Y en su virtud, quedan fijados los gastos y los ingresos del mismo, en los terminos siguientes:

Capitulos	Conceptos	Consignacion	
		Pesetas	cent
	<u>Presupuesto de gastos</u>	4.672	65
1%	Obligaciones generales	550	00
2%	Representacion municipal	3.320	00
3%	Vigilancia y seguridad	7.032	50
4%	Policia urbana y rural	600	00
5%	Recaudacion	30.445	00
6%	Personal y material de oficinas	2.033	88
7%	Salubridad e higiene	5.649	80
8%	Beneficencia	632	40
9%	Asistencia social	562	00
10%	Instruccion publica	375	00
11%	Obras publicas
13%	Fomento de los intereses comunales	125	00
18%	Imprevistos	443	77
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	33.822	00
	<u>Presupuesto de ingresos</u>		
1%	Rentas	3.254	32
5%	Eventuales y extraordinarios	75	00
8%	Derechos y tasas	3.435	00
9%	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	6.063	46
10%	Imposicion municipal	20.936	42
11%	Multas	500	00
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	33.822	00

Re-

Sumen

Pesetas

Importan los gastos por todos conceptos	33.822'00
Iden los ingresos por idem idem	33.822'00
Igual	" "

En esto lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto Municipal vigente y el apartado 4.º de la Real orden de 10 de Abril de 1924, la Corporación accedió por unanimidad que se hiciera saber al público por medio de edictos, la aprobación de este presupuesto y que durante el plazo de quince días este se manifestara en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los habitantes de este término municipal puedan interponer reclamaciones por los motivos señalados en el artículo 301 del citado Estatuto, ante el Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de esta provincia al que se remitirá copia certificada del repetido presupuesto, con todas las antecedentes que preceptúa el primero de los artículos citados.

Hecho seguido se procedió a la discusión y aprobación del establecimiento y cobranza de los arbitrios que, salvo las excepciones que resultan de la inexistencia del objeto del gravamen en este término municipal y que ya ha señalado la Comisión permanente, deben continuar implantados en armonía con lo que determinan los artículos 316, 363, 380, 5.35 y demás concordantes del Estatuto Municipal y que, por ser adaptables a las circunstancias de la localidad, han sido consignadas como ingresos en el Presupuesto que acaba de ser aprobado para el próximo año de mil novecientos treinta.

De haberse en cuenta, ha sido objeto de las correspondientes consignaciones, el Recargo Municipal del 32 por 100 sobre la Contribución de Subsidio Industrial; el Arbitrio sobre la venta para el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes; el Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas; el Recargo Municipal del 30 por 100 sobre el Impuesto del consumo de gas y electricidad; el Arbitrio sobre Anquilinatos; la participación del 20 por 100 en las Contribuciones Territorial, por el concepto de Urbana, y la de Industrial y Comercio que se han de percibir del Estado según preceptúa el artículo 1.º de la Ley de 11 de Junio del 1911 y el citado Estatuto Municipal vigente. Pero como en los últimos años los recursos propios que tiene este Ayuntamiento han sido posible cubrir el déficit sufrido por el Presupuesto, se ha hecho preciso para enjugarse oportuno, finalmente, el Repartimiento general en las forma y condiciones determinadas en dicho cuerpo legal. Todo ello en el orden de imposición preceptuado en el artículo



535 del mismo.

Considerando que no existen en esta localidad corrajes de lujo de tracción animal; ni minas; ni explotaciones industriales y comerciales de Compañías Anónimas ni Comanditarias por acciones; ni el ^{que} ^{octroyose} Impuesto funebre; ni el Recargo sobre el impuesto del timbre de espectáculos públicos resultan adaptables a esta localidad por su pequeña importancia y su escaso desarrollo urbano. Reconociendo igualmente la inexistencia de Casinos y círculos de recreo; la de salones sin edificar; y la de torneos indultos, no es posible afiliar sus imposiciones como medios de ingresos, con preferencia al Repartimiento general; ni es posible tampoco prescindir del condonamiento calculado a este fin en la subrevelación del Presupuesto. *F.*

Considerando que las Ordenanzas que rigen actualmente para todos los arbitrios impuestos, se ajustan exactamente a las leyes y disposiciones vigentes; continúan de todos los datos y previsiones requeridas por las mismas, la Corporación acordó por unanimidad que continúen rigiendo las mencionadas Ordenanzas durante el próximo ejercicio económico de mil novecientos treinta, sin ninguna modificación ni alteración en sus tarifas. *F.*

Que en su virtud se expida certificación de este acuerdo y, con atento oficio, se remita al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, solicitando la debida autorización para prescindir de los mencionados impuestos por las causas ya expresadas. *F.*

Que se saque relación de los repetidos impuestos de que ha' habido necesidad de prescindir por la inexistencia del objeto del gravamen en este término municipal y, juntamente con las prescritas Ordenanzas, se exponga al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que sean suabamante examinadas por cuantas personas lo deseen y puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Con lo cual se dio por terminada la 1.^a parte de se'ntencia la presente que firmaron todos los Señores Concejales que han concu'rido, de que yo el Secretario certifico

Yo el Sr. Secretario

Ante M. M. M. M. M.

Pedro M. Prieto

Don. D. Hernandez

Dionisio Perez

Higinio Ordóñez

Robustiano G. G.

Juan Gil

Paul M. M.

quenda parte de la sesion extraordinaria del dia 8 de Diciembre de 1929

A las doce en punto se dio principio a la segunda parte de esta sesion, presentandose al Ayuntamiento la propuesta de suplementos de creditos para dotar al Capitulo 6.º, articulo 1.º del presupuesto de gastos, de la consignacion necesaria para pagos de Material de Escritorio; tambien para dotar al Capitulo 7.º articulo 1.º del mismo presupuesto, de la consignacion necesaria para gastos de mantenimiento, vigilancia y proteccion de fuentes, canchales y pozos; para dotar igualmente al Capitulo 30.º articulo 2.º de mayor consignacion que es necesaria para el pago del alquiler de Casas-viviendas de Maestros Nacionales; y, finalmente: para aumentar la consignacion del Capitulo 18.º del repetido presupuesto en la cantidad necesaria para gastos imprevistos, cuya propuesta formula el Secretario Interventor y que hace suya la Comision Permanente suscrita del 18 de Noviembre ultimo, la cual ha permanecido expuesta al publico por termino de quince dias durante los cuales no se ha formulado reclamacion alguna.

Considerando que la liquidacion del presupuesto del año anterior presenta un excedente de quince mil ochocientas treinta y dos pesetas y veintiseis céntimos comparado los ingresos con los gastos por resultas; de cuyo sobrante puede muy bien destinarse las mil seiscientas ochenta y siete pesetas y cincuenta céntimos que se solicitaban en las atenciones que se indicaban anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los tramites reglamentarios.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el suplemento de creditos de mil seiscientas ochenta y siete pesetas y cincuenta céntimos por contraccion de la consignacion del Capitulo 18.º del presupuesto de ingresos, con destino a los Capítulos 6.º, 7.º, 30.º y 18.º en sus articulos 1.º, 1.º, 2.º y 2.º respectivamente; y que, de este expediente, se remita copia al Ilustrisimo Señor Delegado de Hacienda de la Provincia.

Tratándose otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion, presidiendo el Señor Presidente, que la reunion ordinaria del 3.º periodo Cuatrimestral daría principio el dia veintidos del actual a las diez y ocho horas del mismo, firmando esta acta todos los Señores Concejales, convingo el Secretario que certifica.

Francisco Gordo, Presidente

José María Carrato, Secretario

Pedro M. Prieto

Dionisio Ponce

Alcornoque Tudujas

Francisco Rembando

San Juan de los Rios

Jose Maria

Juan Prieto

Roberto Cruz

sesion ordinaria del 3º periodo cua-
trimestral del año de 1929

En la villa de Villacoursale a veintidos de Diciembre de mil novecientos veintinueve, se reunió en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan y que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento pleno de esta villa, con el fin de celebrar la primera sesion de esta reunion ordinaria del tercer periodo cuatrimestral del corriente año

Abierta la sesion a las diez y ocho horas en punto, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Godoy Inarraz, dijo: Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 125 del vigente Estatuto municipal, se da principio a la primera sesion de la reunion ordinaria del 3º periodo cuatrimestral, la cual podrá dividirse, como máximo en diez sesiones consecutivas, sin otra interrupcion que la de los dias festivos si los asuntos que han de tratarse, así lo requiriesen.

Conforme a la orden del día, el Señor Presidente ordenó que, por el infrascripto Secretario se diese lectura de los acuerdos tomados por la Comision Municipal permanente durante el último cuatrimestre; y, leída a efecto conclara y alta voz, fueron todos los mencionados acuerdos, aprobados por unanimidad.

Acto seguido y a propuesta del Señor Presidente, se acordó por unanimidad poner a la Plaza Central el nombre de "Plaza de Maria Cristina", rindiendo así un merecido homenaje a la memoria de la virtuosa Reina cuya muerte llena España entera.

Cambiou se acordó que, por la Alcaldia. Presidencia se adquirieran tres rotulos de bronce en malta de para colocarlos en la nombrada Plaza de Maria Cristina y otro de igual clase para la "Calle de Luis Vazca" por haberse deteriorado uno de los colocados en dicha calle; debiéndose a tonar el importe de todos ellos con cargo al capítulo de Imprevistos.

Tras haberse otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion cuya acta firmaron todos los Señores Concejales concurrentes, conmigo el Secretario que certifico

Francisco Godoy

Donandino Ponce

J. - - - - -

Pedro M. Prieto

Antonio de la Cruz

Dionisio Ponce

Acome de Tudijar

José M. ...

Juan Giraldo

Acta de proclamacion
de nuevos Concejales con
forme a los preceptos del
Real decreto de 15 de
Febrero de 1870

En la villa de Villaguarda a veinticinco de Febrero de mil no-
vecientos treinta, el Tenor Alcalde Don Francisco Godoy Suarez
asistido del inscrito Secretario se constituyó en estas Casas Con-
sistoriales con el fin de proceder a la proclamacion de los nuevos
Concejales conforme a los preceptos del Real decreto del Ministerio de
la Gobernacion de fecha 15 del actual.

A las diez de punto dió principio el acto con la lectura íntegra
del Real decreto citado y, terminada ésta, se dió igualmente lectura
de la lista de mayores contribuyentes confeccionada en el presente año
con arreglo al artículo 25 de la Ley de ocho de Febrero de 1877, las cua-
les tienen derecho de sufragio para Comisionarios, y de la de los Teni-
eres que fueron elegidos Concejales en las elecciones de los años 1.917, 1919
y 1921 y que ejercieron dichos cargos.

Con arreglo al artículo 6.º de dicha Ley fueron
extraidos los cinco mayores contribuyentes que, por riguroso orden de
mayor a menor cuota, eliminando a Don Juan Giraldo Martin que
resulta incompatible por ejercer el cargo de Secretario de este Ayun-
tamiento, resultan ser los siguientes:

Don José Maucha Lopez

Don Pedro Maria Prieto Ponce

Don José Campos de Orellana y Palencia

Don Salvador Godoy Suarez

Don Pedro Campos de Orellana y Palencia

Eliminados los que figuran, de éstos, en las listas de los ex-Conce-
jales que fueron elegidos, y ocuparon sus cargos, en los años de 1.917,
1.919, y 1.921, los cuales lo fueron por el artículo 29 de la Ley electoral
de 1.907 y eliminado tambien Don Pedro Pina Mustard, por haber falle-



quedaron los siguientes:

Del Distrito 1.º

Don Clemente Torre Moreno

Don Pedro Durán Moreno y

Don Francisco Carrato Ajil

Del Distrito 2.º

Don Bernardino Tesma Carroza

En vista del resultado de los datos anteriores y en cumplimiento a los preceptos del apartado 1.º del artículo 9.º del referido Real decreto, el Tenor Alcalde proclamó Concejales a los Señores siguientes:

- 1 Don José Mancha Lopez
- 2 Don Pedro María Prieto Ponce
- 3 Don José Campos de Orellana y Palencia
- 4 Don Salvador Godoy Suarez
- 5 Don Pedro Campos de Orellana y Palencia
- 6 Don Clemente Torre Moreud
- 7 Don Pedro Durán Moreno
- 8 Don Francisco Carrato Ajil
- 9 Don Bernardino Tesma Carroza

Quedando una vacante sin cubrir por no existir número suficiente de Señores ex-Concejales, toda vez que corresponden diez con arreglo al artículo 45 del Estatuto Municipal vigente.

Con lo cual se dio por terminado el acto, sin protesta ninguna, y se extendió la presente acta que firma el Tenor Alcalde conmigo el Secretario que certifico.

Francisco Coello

Juan Giraldo
Seco

Acta de constitu-
cion del nuevo Ayun-
tamiento

En la villa de Villagouralo a veintiseis de Febrero de mil no-
vecientos treinta, siendo las doce horas del dia, se constituyó en la
Sala Capitular el Señor Alcalde saliente Don Francisco Godoy
Suarez con los Señores Concejales proclamados en el dia de ayer con
arreglo a la Real orden del Ministerio de la Gobernacion de fe-
cha 15 del actual, Don José Mancha Lopez, Don Pedro Ma-
ria Prieto Ponce, Don José Campos de Orillana y Valencia, Don Pe-
dro Campos de Orillana y Valencia, Don Clemente Ponce Moruno, Don
Pedro Lirio Moruno, Don Francisco Ferrate Gil, Don Bernardino
Lerma Carrera y Don Salvador Godoy Suarez cuyas credenciales pre-
sentaron oportunamente sin que resulte declarada la incapacidad
de ninguno ni tampoco han presentado renuncia alguna.

A las doce en punto el Señor Presidente abrió la Sesion y, de su or-
den, el infrascripto Secretario dió lectura del artículo 10.º del mencio-
nado Real decreto y del acta de proclamacion; des pues de lo cual, es-
tando presentes todos los individuos que han de componer la Corporacion,
el Señor Presidente dió posesion a los nuevos Concejales declarando con-
stituido el Ayuntamiento y cedió la Presidencia al Concejale de mas
edad entre los presentes Don Clemente Ponce Moruno dandose por
terminada esta primera parte de la sesion cuya acta firman todos los
Señores asistentes.

Segunda parte -

Seguidamente, constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la Presidencia
interina del citado Señor Concejale Don Clemente Ponce Moruno, se
procedió al sustramiento de ~~los~~ ~~actas~~, en votacion secreta; por medio de
papeletas que los Señores Concejales fueron depositando en la urna por pa-
rada al efecto.

Terminada la votación y practicado el escrutinio en debida forma, resultó Don José Mancha López con cinco votos; Don Francisco Ferrate Gil, con tres votos; Don Bernardino Perma Canero, con un voto; que dan el número de votos igual al de los votantes.

Y resultando que, aunque a este Ayuntamiento corresponden diez Concejales con arreglo a la escala del artículo 45 del Estatuto Municipal vigente, sólo han sido proclamados nueve por falta de número de ex-concejales elegidos en los años de 1917, 1919 y 1921, resulta que la mayoría absoluta de este número la constituyen cinco votos que son los alcanzados por Don José Mancha López, por lo que, proclamado Alcalde Presidente por el interior, pasará acto seguido a ocupar la Presidencia y recibiendo las insignias de su cargo.

Y después de señalar la hora de las diez de mañana 27 y rogar la puntual asistencia de todos los Señores Concejales para la sesión en que deben ser elegidos los Concejales de Alcalde, según prescribe el artículo 41 del referido Real decreto de fecha 15 del actual, el Sr. Alcalde Presidente dio por terminado el acto ordenando que se celebrara la presente acta que firmaron todos los Señores concurrentes de que yo al Secretario certifico.





LA CATEDRAL

58

SECRETARÍA

M



B

